

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**  
**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**



**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE**  
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD**  
**DE TACNA 2018**

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Br. ARACELI MELINA CHAMBILLA RAMIREZ**

Para optar el título de:

**CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORIA**

**TACNA – PERU**

**2019**

## ACTA DE CONFORMIDAD DE INFORME FINAL DE TESIS

### “CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD DE TACNA 2018”

DEL BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

#### CHAMBILLA RAMIREZ, Araceli Melina

Siendo las 17:00 horas del siete de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron en el ambiente de la Oficina del Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales; los miembros del Jurado Dictaminador, designado mediante Resolución de Decanato N° 1116-2018-UPT-FACEM/D, de fecha 23.10.2018:

- Presidente de Jurado : DR. ASCENCIÓN AMERICO FLORES FLORES
- Secretario : MAG. GUIDO BENEDICTO PALUMBO PINTO
- Vocal : MAG. IVÁN MÁXIMO CHULLE VALLEJO

En la revisión de la Tesis acerca de las observaciones realizadas por los miembros del jurado, fueron levantadas cada una de ellas, dando visto bueno del mismo, debiendo proseguir con los trámites siguientes.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se levantó la presente reunión, firmando en señal de conformidad.....



DR. ASCENCIÓN AMERICO FLORES FLORES



MAG. GUIDO BENEDICTO PALUMBO PINTO



MAG. IVÁN MÁXIMO CHULLE VALLEJO



BACH. ARACELI MELINA CHAMBILLA  
RAMIREZ

### **DEDICATORIA**

A mis padres, Irene y Ricardo, por su incondicional apoyo y su inmenso amor, que me demuestran cada día, por ser un faro que guía mi camino y por su confianza permanente en mí, por siempre estar en los momentos que más los necesito, gracias por todo su cariño.

A mis hermanos Rodrigo, Álvaro, Camila y demás familia por ser el ejemplo de trabajo sacrificio, perseverancia y el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria.

Araceli

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi agradecimiento a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna, por haber aportado a mi formación profesional con valores éticos, morales e intelectuales, así como sus consejos y recomendaciones impartidas en el aula a lo largo de mi vida universitaria.

Al Msc. Luis Alfredo Fernández Vizcarra, docente de la escuela de Ciencias Contables y Financieras por ser mi asesor de tesis y absolver mis dudas en materia al presente trabajo.

A la Dra. Eloyña Lucía Peñaloza Arana docente de la escuela de ciencias contables y financieras por sus aportes y apoyo constante.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE.....	V
ÍNDICE DE TABLAS .....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS .....	XI
RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPITULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1. Descripción del problema .....	17
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1. Problema principal .....	19
1.2.2. Problemas secundarios .....	19
1.3. Justificación de la investigación .....	19
1.4. Objetivos .....	20
1.4.1. Objetivo General .....	20
1.4.2. Objetivos específicos.....	20
1.5. Hipótesis.....	21
1.5.1. Hipótesis general .....	21
1.5.2. Hipótesis específicas .....	21
1.6. Variables e indicadores .....	22
1.6.1. Variable: .....	22
CAPITULO II.....	24
MARCO TEÓRICO .....	24
2.1. Antecedentes de la investigación .....	24
2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel local .....	24
2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional .....	25
2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel internacional.....	25
2.2. Bases Teóricas Científicas .....	26
2.2.1. Cultura tributaria .....	26
2.2.2. Conocimiento tributario .....	27

2.2.2.1. Conocimiento.....	28
2.2.3. Educación cívica tributaria.....	29
2.2.4. Obligaciones Tributarias .....	31
2.2.4.1. Cumplimiento de la Obligación Tributaria.....	32
2.2.5. Incumplimiento de Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago ..	40
2.2.6. Infracciones y sanciones tributarias.....	42
2.3. Definición de conceptos básicos .....	50
2.3.1. Acreedor tributario.....	50
2.3.2. Código tributario .....	50
2.3.3. Capacidad Contributiva .....	50
2.3.4. Deudor Tributario .....	50
2.3.5. Hecho Generador .....	51
2.3.6. Impuesto .....	51
2.3.7. Norma tributaria .....	51
2.3.10. Texto Único Ordenado del Código Tributario: .....	51
2.3.11. Personas Naturales: .....	52
CAPITULO III.....	53
METODOLOGÍA.....	53
3.1. Tipo de Investigación .....	53
3.2. Nivel de investigación .....	53
3.3. Diseño de la Investigación.....	53
3.4. Población y Muestra .....	54
3.4.1. Población .....	54
3.4.2. Muestra .....	54
3.5. Técnicas de recolección de Datos.....	56
3.5.1. Técnicas .....	56
3.5.2. Instrumento .....	56
3.6. Procesamiento y análisis de datos .....	56
3.6.1. Procesamiento de los datos .....	56
3.6.2. Presentación de los datos .....	58
3.6.3. Análisis e interpretación .....	58
CAPITULO IV .....	60
RESULTADOS .....	60
4.1.- ANALISIS ESTADISTICOS.....	60

4.2. CONTRASTE DE HIPÓTESIS .....	77
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS PRINCIPAL .....	77
4.2.3. CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTESIS .....	85
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	90
CONCLUSIONES .....	91
RECOMENDACIONES .....	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	96
APÉNDICE.....	101
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA EL PROYECTO .....	102
ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	104
ANEXO 3: CUESTIONARIO 1.....	105
ANEXO 4: CONSTANCIA DE VALIDACIÓN .....	108
ANEXO 5: MATRIZ DE DATOS .....	111

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla N°1 Conocimiento acerca del Impuesto a la Renta.....	60
Tabla N°2 Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario que se encuentra .....	61
Tabla N° 3 Conocimiento acerca de los Regímenes Tributarios .....	62
Tabla N°4 Conocimiento acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra .....	63
Tabla N° 5 Conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta.....	64
Tabla N°6 Ha escuchado propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	65
Tabla N°7 Cree usted que SUNAT debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos).....	66
Tabla N°8 Considera usted que la educación cívica genera una conciencia tributaria .....	67
Tabla N°9 Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos.....	68
Tabla N°10 Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa .....	69
Tabla N°11 Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista.....	70
Tabla N°12 Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago. ....	71
Tabla N°13 Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado .....	72
Tabla N°14 Emisión de comprobantes de pago voluntariamente .....	73



Tabla N°15 Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra. ....	74
Tabla N°16 Con qué frecuencia la SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago .....	75
Tabla N°17 Conoce los tributos que se pagan al emitir comprobantes de pago .....	76
Tabla N°18 Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias .....	78
Tabla N°19 Resumen del modelo de cultura tributaria y obligaciones tributarias.....	79
Tabla N°20 ANOVA del modelo cultura tributaria y obligaciones tributarias. ....	80
Tabla N°21 Coeficiente del modelo cultura tributaria y obligaciones tributarias .....	80
Tabla N°22 Correlaciones entre Conocimiento tributario e Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.....	82
Tabla N°23 Resumen del modelo Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario .....	83
Tabla N°24 ANOVA del modelo Incumplimiento de emisión de y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario .....	84
Tabla N°25 Coeficiente del modelo Incumplimiento de emisión de y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario.....	84
Tabla N°26 Correlaciones de Educación Cívica tributaria e Infracciones Tributarias .....	86
Tabla N°27 Resumen del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria.....	87

Tabla N°28 ANOVA del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria.....	88
Tabla N°29 Coeficiente del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria.....	88

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1 Conocimiento acerca del Impuesto a la Renta .....	60
Figura N°2 Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario que se encuentra .....	61
Figura N°3 Conocimiento acerca de los Regímenes Tributarios .....	62
Figura N°4 Conocimiento acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra .....	63
Figura N°5 Conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta según el régimen en que se encuentra .....	64
Figura N°6 Ha escuchado propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	65
Figura N°7 Cree usted que SUNAT debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos).....	66
Figura N°8 Considera usted que la educación cívica genera una conciencia tributaria .....	67
Figura N°9 Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos.....	68
Figura N°10 Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa .....	69
Figura N°11 Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista.....	70
Figura N°12 Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago .....	71
Figura N°13 Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado.....	72
Figura N° 14 Emisión de comprobantes de pago voluntariamente .....	73

Figura N°15 Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra .....	74
Figura N°16 Con que frecuencia la SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago .....	75
Figura N°17 Conoce los tributos que se pagan al emitir comprobantes de pago .....	76
Figura N°18 Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias.....	79
Figura N°19 Conocimiento tributario e Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago. ....	83
Figura N°20 Correlaciones de Educación Cívica tributarias e Infracciones y sanciones tributarias .....	87

## RESUMEN

Esta investigación expone como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018.

El diseño de esta investigación es no experimental, tipo de investigación básica -transversal, la población la conformó 95 boticas aplicando una encuesta de 17 preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Conocimiento tributario, Educación Cívica Tributaria, Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago e Infracciones y sanciones tributarias), a una muestra de 77 boticas, en el distrito de Tacna, con un nivel de confianza del 95 %, la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta que se realizó a los administradores o dueños de las boticas, que nos permitió desarrollar los objetivos llegando a la siguiente conclusión: Se determinó que los administradores o dueños de las boticas tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran el cual se observa reflejado en el 62,3%, por lo cual se concluye que es el factor principal que influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se determinó la manera en que se viene cumpliendo las obligaciones tributarias, identificándose que no se cumple con las mismas, como lo refleja el 49,4% de los administradores o dueños que casi nunca emiten comprobantes de pago ya que los clientes no exigen comprobantes.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, Conocimiento Tributaria, Educación Cívica Tributaria, Obligación Tributaria, Cumplimiento Tributario.

## ABSTRACT

This investigation exposes as main objective to determine the influence of the tax culture in the fulfillment of the tax obligations in the pharmacies of the city of Tacna, year 2018.

The design of this research is non-experimental, a kind of basic research -transversal, the population formed 95 pharmacies by applying a survey of 17 questions linked to the indicators of the two variables (Tax knowledge, Civic Tax Education, Non-compliance of issue and delivery of payment vouchers and Infractions and tax penalties), to a sample of 77 pharmacies, in the district of Tacna, with a level of confidence of 95%, the technique of data collection used was the survey that was made to the administrators or owners of the pharmacies, which allowed us to develop the objectives reaching the following conclusion: It was determined that the managers or owners of the pharmacies have little cooking about the regime that is found which is reflected in 62.3%, which is why It is concluded that it is the main factor that influences the breach of tax obligations. The manner in which the tax obligations have been fulfilled was determined, identifying that they are not complied with, as reflected by 49.4% of the administrators or owners who almost never issue payment vouchers since the clients do not require vouchers.

**Key words:** Tax Culture, Tax Knowledge, Tax Civic Education, Tax Obligation, Tax Compliance.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, el tema tributario es rotundamente, uno de los temas más alarmante para un Gobierno desde que por primera vez emergió el fisco, bajo este nuevo concepto es en donde muchos países del mundo llevan teniendo conflictos tributarios, como la evasión de impuestos, la informalidad etcétera. Desde entonces siempre se ideó el modo de no cumplir con las obligaciones tributarias, o lo que es aún peor sumergirse en la informalidad por completo.

Así mismo, los factores SUNAT y Empresas se interconectan a través de un componente sustancial “Cultura tributaria” el cual hace mención al conocimiento que muestran las personas con relación a las obligaciones y derechos tributarios. En ese sentido, específicamente en las boticas de la ciudad de Tacna se observa que la mayoría de personas cuentan con un con grado de instrucción básico; personas emprendedoras que a través de mucho sacrificio constituyen sus boticas, pero gran parte carecen de buena cultura tributaria. Presentan poco nivel en cuanto a conocimientos tributarios debido a que ni en los hogares ni en los colegios se realiza una educación cívica tributaria, originando una mala conducta respecto al cumplimiento de los tributos asimismo un desinterés por el tema.

El incumplimiento tributario es un problema local y nacional, los contribuyentes se denominan mayormente por no cumplir con sus obligaciones tributarias voluntariamente, sino bajo presión de la Administración Tributaria, por temor a las sanciones y multas que generan el incumplimiento de sus obligaciones.

Metodológicamente, se ha estructurado el tema materia de investigación, en cuatro capítulos:

En el capítulo I presentamos el planteamiento del problema donde se podrá identificar y determinar el problema, establecer los objetivos, determinar la justificación, la importancia y los alcances de la misma.

En el capítulo II refiere sobre el marco teórico que involucra los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definiciones operacionales que define conceptos que están plasmados en las bases teóricas.

En el capítulo III, está compuesto por la metodología de la investigación, el cual detalla de los métodos y técnica utilizados y los procedimientos de investigación, de la misma manera se detallan la población y la muestra a estudiar.

En el capítulo IV se refiere al resultado y discusión de los resultados obtenidos los cuales van a ayudar a comprobar las hipótesis planteadas. Esta investigación se cierra con las conclusiones obtenidas y recomendaciones que van a ayudar a futuras investigaciones.

Finalmente, se esbozan las conclusiones y recomendaciones.



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción del problema

Los gobiernos de América Latina en la actualidad requieren recaudar mayores ingresos fiscales para cubrir una superior cantidad y calidad del gasto; sin embargo, la aceleración constante de los ingresos tributarios y las discrepancias que existen entre los países, generan un porcentaje relativamente bajo con referencia a la Obligación Tributaria, siendo el principal problema el cumplimiento de estas. Es interesante notar, que la mayor parte de América Latina tiene, de hecho, una baja carga tributaria, conforme a los datos del Latino barómetro del 2011. (Corporación Latinobarómetro, 2011, pág. 5)

Díaz & Lindemberg, (2014),expresan:

A través de una pregunta específica sobre el tema, un 74.8% de la población consideraba que los impuestos que se pagaban en su país eran altos o muy altos. Esta percepción era especialmente elevada en Brasil (95.8% de los entrevistados), que cuenta con una presión fiscal similar al promedio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), pero también en países con una baja presión fiscal como Paraguay (71.7%), país con una carga tributaria por debajo del promedio y donde en el 2011 ni siquiera existía un impuesto a la renta personal, o Guatemala (73.9%), pese a que su presión fiscal apenas alcanza el 12.3% del PIB y es la más reducida de la región. El incumplimiento de las obligaciones tributarias parece también estar muy

relacionado con la crisis de los valores democráticos y con la falta de solidaridad de algunos sectores de la población. Como “la falta de honradez”, “la falta de conciencia ciudadana” o la “viveza o diablura de los nacionales” son asimismo elementos percibidos como motivos por los que la población no paga impuestos. Estos factores pueden ayudar a explicar la alta tolerancia de la evasión fiscal que se registra en América Latina.

Según (SUNAT, 2018), en su informe acerca de la recaudación de impuesto nos indica que, desde el mes de enero a agosto del 2017, sumaron S/. 58, 163 millones registrando una disminución de 5,2% con referencia al año anterior, esto debido a que en la actualidad existen programas, talleres, cursos, entre otros, que no tienen una adecuada difusión, trayendo como consecuencia que los ciudadanos no tengan alcance a la información referentes a temas tributarios y que la mayoría de personas que tengan la idea de tener un negocio opten por permanecer en la informalidad.

Por último, con este trabajo se pretende demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a su cultura tributaria, por ejemplo, algunas empresas cuentan con una adecuada educación tributaria o conocimiento tributario y cumplen con sus obligaciones como la emisión de comprobantes de pago que es primordial en un negocio del rubro de la medicina. Al momento de determinar los montos, determinan un monto equivocado y al llegarles una fiscalización se dan con la sorpresa que el desarrollo era diferente y que están incumpliendo normas tributarias que conlleva a infracciones y/o sanciones tributarias por lo tanto la cultura tributaria es fundamental para toda empresa o persona con negocio porque se crea una educación en cada persona, y contribuye a que se instruyan en términos tributarios y crezcan correctamente.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna,2018?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

- a) ¿De qué manera el conocimiento tributario influye en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago en las Boticas de la ciudad de Tacna,2018?
  
- b) ¿De qué manera la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias en las Boticas de la ciudad de Tacna, 2018?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **a) Justificación Teórica:**

La investigación se justificó para determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna.

**b) Justificación Metódica:**

La investigación se justificó por que se pretende determinar la influencia de cumplimientos de obligaciones a través de la cultura tributaria.

**c) Justificación Práctica:**

Por el tipo de trabajo, la documentación que se utilice debe usarse como base en futuras investigaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna.

**1.4. Objetivos****1.4.1. Objetivo General**

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Boticas de la Ciudad de Tacna,2018.

**1.4.2. Objetivos específicos**

- a) Mostrar como el conocimiento tributario influye en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

- b) Mostrar como la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Boticas de la ciudad de Tacna,2018.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

- a) El conocimiento tributario contribuye al fomento de la cultura tributaria y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.
- b) La educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

## **1.6. Variables e indicadores**

### **1.6.1. Variable:**

#### **Cultura Tributaria**

#### **Definición Conceptual:**

Para Golia (2012), “es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que determinan los sujetos tanto activos y pasivos de ese vínculo tributario”.

#### **Definición operacional:**

Es la conducta que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, el modo como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria.

#### **Escala:**

Ordinal

#### **Naturaleza:**

Cualitativa

#### **Indicadores:**

-Conocimiento tributario

-Educación cívica tributaria

- **Obligaciones tributarias**

**Definición Conceptual:**

Para Carrasco (2010), define que “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco”.

**Definición operacional:**

Es la relación que se establece por ley entre un banco que es el Estado y la persona endeudada que son las personas naturales o jurídicas, cuyo propósito es el cumplimiento del impuesto tributario

**Escala:**

Ordinal

**Naturaleza:**

Cualitativa

**Indicadores:**

- Incumplimiento de emisión y entrega de Comprobante de pago.

-Infracciones y sanciones tributarias.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel local

*Chacaltana, (2013), en su tesis “La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado y su relación con la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa Periodo 2013”.* Utilizó el diseño (no experimental) descriptivo; puesto que no se manipula la variable independiente; y se percibe medir la correlación directa existente entre dos o más variables en un periodo de tiempo determinado 2013.

Para el estudio se tomó en cuenta 1400 contribuyentes acogidos al NRUS siendo la muestra de 302 contribuyentes con un nivel de confianza del 95%. Concluyendo que el único camino para combatir la evasión tributaria es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir conocimientos y valores a la población.



### **2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

*Guillen & Concepcion* (2015), en la tesis titulada *Cultura tributaria del consumidor final y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de medicina en San Juan de Lurigancho, año 2015*". Utilizó el diseño cuantitativo no experimental ya que se realizarán sin manipular deliberadamente las variables. Es de corte transversal; se basa en la recolección de datos en un periodo determinado año 2015 través de la encuesta al consumidor de medicina el distrito de San Juan de Lurigancho.

Para el estudio se tomó en cuenta con una población de 1 millón 91 mil 303 habitantes. Siendo la muestra 61 personas (consumidores de medicina) que viven en el distrito de San Juan de Lurigancho a través de encuestas estructuradas y otros datos obtenidos. Concluyendo a través de la evidencia estadística, que la orientación del consumidor final incide positivamente en la recaudación de impuestos indirectos de los comerciantes de medicina. El 84% de consumidores opinan que el estado debería promover campañas de cultura tributaria utilizando los medios de comunicación, 9% de los consumidores se encuentran indecisos y el 7% opinan lo contrario.

### **2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel internacional**

*Granda* (2013), en la tesis titulada *“La planificación tributaria de la farmacia Paulette de la ciudad de santa rosa y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias año 2013”*. Utilizó el Método inductivo-deductivo, porque examina la temática planteada, para

posteriormente obtener conclusiones. Además, el estudio se centró en la investigación de tipo descriptiva. Para el estudio se tomó en cuenta al personal Directivo y Financiero de la empresa de 235 personas. Siendo la muestra de 148 personas, con un error admisible de 5%. Concluyendo que existe retraso en la entrega de los comprobantes de compra, venta y retenciones por lo tanto las declaraciones registran datos inexactos en los reportes de las transacciones de lo cual se debe a la falta de políticas y reglamentos que regulen en proceso de control de los inventarios de mercadería.

## **2.2.Bases Teóricas Científicas**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

Chumbe (2015), “es el conjunto de convicciones, tradiciones, normas de conducta e indicaciones en las que se comunica la vida de una sociedad, en un espacio y un plazo específico”.

Méndez (2004), expresa que es “un conjunto de conocimientos tributarios, educación tributaria, valores y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación”.

Preciado (2012), “define que es educarse, enseñarse a sí mismo obteniendo conocimientos acerca de temas tributarios que existe en nuestra nación, de esta manera, los ciudadanos deben cumplir las

calidades y los deberes, según lo indicado por la administración tributaria”.

Gaona & Tumbaco (2009), “señalan que la cultura consiste en el nivel de conocimiento que tienen las personas de una comunidad sobre el sistema tributario”.

### **2.2.2. Conocimiento tributario**

Según Alva (2010), atestigua que el conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el estado para cumplir sus funciones. Cuanto más educada esté la población en temas tributarios, es más probable que cumplan con sus obligaciones tributarias y, en este sentido, se reforzará la cultura tributaria en nuestro país para luchar contra la evasión fiscal.

Según Chumbe (2015), demuestra que es básico tener un nivel de conocimiento tributario, lo suficiente como para estar de acuerdo con el pago de los impuestos independientemente si el ciudadano necesita o no conocimiento tributario o quiera cumplir con sus impuestos, él no hará el pago correcto de sus impuestos.

### **2.2.2.1. Conocimiento**

Para Pareja (2013), “define que es la capacidad del ser humano para comprender por métodos de la razón la naturaleza, las características y las relaciones de las cosas”.

Según Alavi & Leidner (2003), el conocimiento es la información personalizada y subjetiva relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles que el individuo posee en su mente.

#### **Tipos de Conocimiento**

- **Conocimiento Explícito**

Según Nonaka, (1995), “el conocimiento explícito o codificado se puede transmitir utilizando un lenguaje formal y eficiente. Por lo tanto, se puede compartir e impartir fácilmente, en detalles de producto o en una ecuación lógica o en un programa de computacional”.

Según Alegre, (2004), “define como aquel que se comunica en palabras y números, y se puede impartir y compartir de manera efectiva como información, recetas lógicas, sistemas codificados o estándares generales”.

- Conocimiento Tácito

Según Nonaka (1995), el conocimiento tácito es particular, es dificultoso formalizarla y, de esta manera, impartirla a otras personas. Tiene una dimensión cognitiva. Se compone de modelos mentales, convicciones y puntos de vista tan profundamente inculcados que los subestimamos y, en este sentido, no podemos expresarlos. Exactamente, por lo tanto, estos modelos determinados dan forma profunda a la manera en que vemos nuestro entorno general.

### **2.2.3. Educación cívica tributaria**

Mendoza (2002), “define que la cultura tributaria debe comenzar desde una edad temprana, donde la educación juega un papel importante, para que adquiera una firme convicción de cumplir con sus obligaciones tributarias en el futuro”.

Escobar (2008), desarrolló un plan de educación cívico-tributaria con la ayuda del Ministerio de Educación, que respalda la transmisión de información y sustancia a la población usual, explícitamente en ángulos monetarios, esta aventura de largo recorrido cubre una pieza expansiva de futuros ciudadanos, creando en ellos una atención más digna de atención para avanzar en la coherencia voluntaria de sus compromisos, ya que la instrucción se considera un método poderoso como resultado de su efecto en

la disposición de las cualidades, en la mejora de la mentalidad y las prácticas, en la transmisión del aprendizaje y en el avance de prácticas atractivas para mejorar la naturaleza de la vida individual y agregada. Este compromiso se ha ido para los alumnos de formación fundamental, niños en algún lugar en el rango de 6 y 13 años de edad, donde se inculcan las creencias de la comunidad en torno a 2 millones de alumnos de secundaria. El propósito es ayudar en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así crear puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros.

#### **2.2.3.1. Importancia de la Educación Cívica Tributaria**

Expresa Duran (2014), que es considerada como una acción que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos sean suyos, en esta suceso único, los jóvenes no tendrían que preocuparse por el cobro de impuestos, ya que serían completamente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporen a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de sus obligaciones formales tributarias, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Una educación que ha de permitir que el ciudadano, como persona, interiorice la obligación ética que representa el pago de los impuestos. En definitiva, es necesario una educación basada en el deber cívico de cooperar entendido como valor, y no como obligación, y su más profunda razón de ser: la justa redistribución de la fortuna como un exponente de la solidaridad.

El sistema educativo puede tomar medidas a los jóvenes para el momento en que deben cumplir sus compromisos como contribuyentes, otorgando una progresión de información fundamental que aclare la importancia, el grado y la razón de los impuestos.

#### **2.2.4. Obligaciones Tributarias**

Carrasco (2010), expresa que “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco”.

Aguilar (2013), “define que es de derecho público la obligación tributaria, y crea una correlación entre dos personas, siendo una el deudor que realiza la prestación en ayuda del acreedor, sea dando, haciendo u omitiendo”.

Además Aguilar (2013), expresa que la característica más importante se trata de una obligación ex-lege, ya que nace de ley, teniendo como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, quiere decir que el deudor tributario debe ser formal Tener RUC, cumplir con la emisión de comprobantes de pago, conocer el Régimen Tributario en el que se encuentra y así evitar infracciones y sanciones tributarias, entre otros métodos para cumplir con las obligaciones.

Para Ruedas & Ruedas, (2014), expresa que“es una conexión entre el acreedor y deudor tributario, creado por la ley, que tiene como objeto la satisfacción de la exención tributaria, siendo coercitivo”.

#### **2.2.4.1. Cumplimiento de la Obligación Tributaria**

Solórzano (2011), “el cumplimiento tributario está conformado por una variable llamada tolerancia al fraude registrada en el elemento de las cualidades y las inspiraciones internas del individuo”.

##### **▪ La Brecha del Incumplimiento**

Choy & Montes (2011, pág. 13), define como principales obligaciones del contribuyente: “inscripción, presentación de declaraciones, veracidad y pago del impuesto. Y de allí surgen las brechas del incumplimiento”

- Contribuyentes que teniendo la obligación de inscribirse no lo hacen.
- Inscriptos que han declarado, pero no pagan.
- Contribuyentes que declaran incorrectamente.

Debe tenerse como prioridad principal que mejorar la acumulación es cerrar las rupturas de incumplimiento. Por regla general, se trata de personas que incumple ya que no están inscritas en la administración tributaria y son informales. En la actualidad, un tema estresante es el tema



del negocio electrónico, ya que crea un control en cuanto a al cumplimiento del pago de los tributos

Hoy en día la tecnología y la conectividad (internet) está generando un gran impacto en el comercio mundial como productos de entretenimientos hasta programaciones, servicios de todo tipo.

A la velocidad que se está ampliando el comercio electrónico más difícil se hará en llevar un control tributario sobre los sujetos o empresas que realizan dicha operación, esto nos llevaría a modificar nuevamente todo el sistema tributario y adecuarlo a los cambios que se generan por el avance de la tecnología.

#### **2.2.4.2. Elementos de la obligación tributaria**

La obligación tributaria tiene los siguientes elementos:

##### **-Sujeto Activo**

Queralt (2011), “define que es el ente público titular de la potestad de imposición, entendido como potestad administrativa para la gestión y exigencia del tributo”.

##### **-Sujeto Pasivo**

Leal (2013), “define que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona física o moral sobre la cual recae la obligación de pago de una prestación determinada al Estado”.

#### -Objeto

Carrasco (2010), “define que el objeto de la obligación tributaria es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, a favor del sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo”.

#### -Hecho imponible

Villegas (2001), “define como hipótesis legal condicionante tributaria, puede describir hecho o situaciones ajenas a toda actividad o gasto estatal (impuestos), una actividad administrativa o jurisdiccional (tasa), o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado (contribuciones)”.

### **2.2.4.3. Impuesto a la Renta**

Según Villegas & Lopez (2015, pág. 3), expresa que los ingresos gravados con el impuesto a la Renta son aquellos procedentes de un capital, de una actividad empresarial y del trabajo sea este dependiente y/o independiente. Asimismo, es importante resaltar que la persona (natural o jurídica) que genera alguna de estas rentas gravadas no sólo está obligado a pagar el impuesto sino que la ley también le impone una serie de obligaciones adicionales al pago, a estas obligaciones se les llama obligaciones formales, entre

las cuales podemos mencionar, la obligación de inscribirse en los Registros de la Administración Tributaria (es decir obtener un número de RUC ante SUNAT), llevar registros y/o libros contables, emitir, otorgar y exigir comprobantes de pagos, permitir el control fiscalizador de la Administración Tributaria.

Según el Artículo 1° el Impuesto a la Renta grava:

a. Rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Dentro de estas rentas previstas encontramos:

- Las regalías.

- Los resultados de la enajenación de:

- Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
- Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

- Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

b. Las ganancias de capital.

c. Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.

d. Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley

#### **2.2.4.4. Clasificación del Impuesto a la Renta**

En el Perú, las rentas gravadas se han clasificado en cinco categorías; en el cual solo se hablará de la tercera categoría a continuación:

Según Reyes (2017),“grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades empresariales”.

Además, Reyes (2017),“indica que el Impuesto a la Renta de tercera categoría tiene 4 regímenes: Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen Mype Tributario (RMT) y Régimen General de Renta (RG)”, las cuales son:

##### **a) Régimen del Nuevo RUS (NRUS)**

Según Reyes (2017),es el régimen que simplifica el pago de los impuestos sustituyendo al impuesto general a las ventas y al impuesto a la renta. Se incorporan a este régimen todas las personas naturales o sucesiones indivisas domiciliadas en el país y que sus ingresos mensuales no superen los s/.8,000. Mediante el Decreto Legislativo 1270 y con el Reglamento emitido por el Decreto Supremo 402-2016-EF, se realizaron las modificaciones respectivas del Nuevo Rus con el fin de reducir la informalidad, por lo cual, se

ha visto por conveniente simplificar los procedimientos, reducir la carga tributaria y los costos de cumplimiento; así como mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario.

#### **b) Régimen Especial de Renta (RER)**

Según Reyes (2017), indica que son todas aquellas personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas domiciliadas en el país que generan rentas provenientes de la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen y que sus ingresos anuales no superen los s/.525,000.00, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicios, salvo algunas actividades no permitidas.

#### **c) Régimen general**

Según Reyes (2017), se refiere a todas las personas contribuyentes que están inmersos dentro del impuesto a la renta de 3ra categoría y según el art. 28° del Impuesto a la Renta son todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la explotación de las diferentes actividades económicas que les genera renta o utilidad.

**d) Régimen MYPE Tributario**

Según Reyes (2017), define que no es el primer régimen pensado para micro o pequeñas empresas, ya que con ese objetivo fue creado tanto el régimen del Nuevo RUS y el régimen especial de rentas; la diferencia con estos regímenes, es que ellos tributan en base a sus ingresos a diferencia con el RMT, ya que este tributa en base a sus resultados o utilidad, en la cual se aplica una alícuota progresiva. El beneficio de esta diferencia, es que el RMT puede deducir gastos, tributa en base a su utilidad y le permite tener una tasa más atractiva que la del régimen general, por otro lado, contribuye contra la lucha de la informalidad, ya que se exige a la cadena productiva el comprobante respectivo para poder sustentar su costo o gasto. Si bien se tiene un gasto adicional, ya que debe presentar la declaración jurada anual y los libros contables que le corresponda según sus ingresos, se espera que este monto sea cubierto por las tasas especiales.

- **Medios de Declaración y Pago**

Para Reyes, (2017) es:

Declaración:

La declaración mensual se realiza vía formulario 0621 (PDT y virtuales) La declaración anual, se generará con el formulario que la Administración informe oportunamente.

Pago:

Para todos los casos, el pago se realiza por:

- El Sistema de Pagos red Bancaria Boleta de Pago 1662
- Número Pago de SUNAT NPS
- Si se tiene una cuenta afiliada vía internet.
- Cuenta de detracciones

#### **2.2.4.5. Importancia de los Impuestos**

Según Chumbe (2015), nos indica que los impuestos son carga obligatoria que las personas y empresas deben de pagar para financiar al estado. Sin los impuestos el estado no podrá funcionar, ya que no dispondría de los recursos necesarios para prestar los servicios públicos que la legislación le obliga a cumplir, tales como la educación, la salud, la defensa, la seguridad, la justicia, y la construcción de obras públicas, entre otras. Además, en virtud de su potestad tributaria, el estado puede disponer de los recursos provenientes de los impuestos para financiar sus gastos en general, incluyendo los sueldos de los servidores públicos, la compra de bienes, la adquisición de servicios y el pago de la deuda pública

## **2.2.5. Incumplimiento de Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago**

### **2.2.5.1. Comprobantes de pago**

Según Galicia (2016),“ es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser impreso y emitido conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago”.

### **2.2.5.2. Documentos considerados comprobantes de pago**

SUNAT (1999), los comprobantes de pagos considerados por SUNAT son:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.



h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 2997

i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.

j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.

### **2.2.5.3. Comprobantes de Pago a Emitirse en Cada Caso**

Según SUNAT (1999), define:

- **Facturas**

Se emiten en los siguientes casos:

a) Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal.

b) Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.

c) Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.

- **Boletas de Venta**

Se emiten en los siguientes casos:

- a) En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.

#### **2.2.5.4. Obligados a Emitir Comprobantes de Pago**

Para SUNAT (1999), define:

Están obligados a emitir comprobantes de pago:

1. Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros.
2. Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero, a título gratuito u oneroso.

#### **2.2.6. Infracciones y sanciones tributarias**

##### **2.2.6.1. Infracción Tributaria**

Según Galicia (2016), “ define que es todo acto o negligencia que este afecto al incumplimiento de normas tributarias, señalado

en el Código Tributario como las características del principio de legalidad y principio de tipicidad”.

#### **2.2.6.2. Facultad Sancionatoria**

Señala el Código Tributario (1996), que la administración tributaria tiene la facultada discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Asimismo, señala que se puede emplear gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y contexto que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de clase similar.

#### **2.2.6.3. Principios de la Potestad Sancionadora**

Señala el Código Tributario (1996), “la Administración Tributaria ejercerá su facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, y otros principios aplicables”.

#### **2.2.6.4. Tipos de infracciones tributarias**

Según Galicia (2016), “indica que las infracciones tributarias se clasifican según el incumplimiento que cometan las empresas”.

- a) De inscribirse o actualizar la inscripción.

Las infracciones son principalmente referidas al incumplimiento de la inscripción del RUC.

- b) De emitir, otorgar comprobantes de pago.

Son infracciones que deberán contar con todas las condiciones y características contenidas por el reglamento de dichos documentos.

- c) De llevar libros y/o registros de contabilidad.

Esta infracción agrupa cuando detecta cuando la empresa no cuenta con los libros y/o registros que le corresponde según régimen, categoría o actividad.

- d) De presentar declaraciones y comunicaciones.

El cumplimiento de esta infracción consistente en presentar declaraciones fuera del lugar y del tiempo referido por SUNAT.

- e) Permitir el control de la Administración Tributaria

En esta infracción se encuentran referidas a las obligaciones de la presentación de libros contables, presentación de documentos para el control de SUNAT.

f) Otras obligaciones tributarias

En esta infracción agrupa aquellas infracciones estrechamente vinculadas con conductas negligentes del contribuyente.

**2.2.6.5. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.**

Código Tributario (1996), constituyen infracciones relacionadas con el deber de emitir, otorgar y requerir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.

2. Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o sin respetar límites establecidos, de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

4. Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.

5. Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.

#### **2.2.6.6. Sanciones**

Código Tributario (1996), define:

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Las multas se podrán determinar en función:

a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible

establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignent los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.



Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso.

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior.

#### Tipos de Sanción

- Multa
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones
- Colocación de carteles (sanción moral).

## **2.3. Definición de conceptos básicos**

### **2.3.1. Acreedor tributario**

Según Vallejo (2015, pág. 119), “es sujeto activo, persona Jurídica que está establecida por ley, el cual siempre le corresponderá al Estado, sin embargo, este puede delegar a un determinado ente público, que se encarga de realizar el recaudo de ciertos tributos que está obligado a pagar el sujeto pasivo, contribuyente”.

### **2.3.2. Código tributario**

Para Yaguas (2013), “define el Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general”.

### **2.3.3. Capacidad Contributiva**

Según Aguilar (2013), “define cuál es la capacidad de una persona natural o jurídica para pagar sus impuestos y eso está de acuerdo con la disponibilidad de recursos que tiene”.

### **2.3.4. Deudor Tributario**

Según Huamaní (2014), “es el sujeto obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

### **2.3.5. Hecho Generador**

Según Huamaní (2014),“son los actos que una vez se producen, nace la obligación de pagar Impuesto”.

### **2.3.6. Impuesto**

Según Basauri (2013),“son las prestaciones dinerarias que deben pagar los contribuyentes, para que el estado no solamente pague los sueldos de los servidores y funcionarios publicos, atender la defnesa nacional, si no que ejecute las obras y mejore la calidad de vida de los ciudadanos de esta nación”.

### **2.3.7. Norma tributaria**

Para Giraldo (2016, pág. 312), “define que es el conjunto de cuerpos legales que reglamentan y norman las acciones de los contribuyentes, esto se da a través de Leyes, Decretos Supremos, etc.”.

### **2.3.10. Texto Único Ordenado del Código Tributario:**

Según Aznarán & Sánchez (2011),“establece los principios generales,instiuciones, procedimientos y nrmas del ordenamiento juridico tributario, dentro de su ambito de aplicación rige las relaciones juridicas originadas por los tributos y constituyen tributos el impuesto,la contribución y la tasa”.

**2.3.11. Personas Naturales:**

Según Aznarán & Sánchez, (2011), “se refiere a las personas físicas o individuales, incluyendo tanto varones como a mujeres que obtienen renta de su trabajo personal”.

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación del presente trabajo es una investigación básica transversal, puesto que base en un marco teórico, investiga la relación entre variables dependiente e independiente y diagnostica el comportamiento de dichas variables.

#### 3.2. Nivel de investigación

La presente investigación utiliza un diseño descriptivo – correlacional ya que tiene por finalidad ampliar y precisar sobre la cultura tributaria y como está relacionado con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

#### 3.3. Diseño de la Investigación.

El tipo de diseño del presente trabajo de tipo observacional –No experimental, porque se realizó la recolección de información estadística sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un momento en el tiempo. Por tanto, el estudio es de corte transversal.

Hernández, (2014), describe así la experimentación no experimental:

“Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152).

### 3.4. Población y Muestra

#### 3.4.1. Población

El procedimiento de recolección de información, se consideró a una población de 95 boticas, que se encuentran ubicadas en la ciudad de Tacna.

#### 3.4.2. Muestra

Se tomó como referencia el marco muestral proveniente de la relación de establecimientos farmacéuticos registrados y/o autorizados por la Dirección ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud – MINSA, para la selección muestral, se aplicará el cuestionario de encuesta, a los administradores encargados de las boticas de la ciudad de Tacna.

Para determinar el diseño muestral y las unidades de análisis, se obtuvo con:

$$n = \frac{(Z_{\alpha/2})^2 (P * Q)(N)}{(E)^2 (N - 1) + (Z_{\alpha/2})^2 (P * Q)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5 * 0.5)(95)}{(0.05)^2 (95 - 1) + (1.96)^2 (0.5 * 0.5)}$$

$$n = \frac{91.24}{0.24 + 0.96} = \frac{91.24}{1.20}$$

$$n = \frac{91.24}{0.24 + 0.96} = 76.83$$

$$n = 77 \text{ boticas}$$

Unidad de muestreo: Botica ubicada en la ciudad de Tacna

Unidad de análisis: Administrador de la Botica ubicada en la ciudad de Tacna.

Donde:

N.C. = Nivel de confianza 95%.

$Z_{\alpha/2}$  = Coeficiente de confianza 1.96 (N.C.=95%), con el que se desarrollará el tamaño de la muestra,

E= Error de muestra 0.05 (5%).

P= Probabilidad de ocurrencia de los casos P=0.5 (50%).

Q= 1-P

N= Tamaño de la población (95 boticas) de la ciudad de Tacna

n= Tamaño de muestra (77 boticas) ubicadas en la ciudad de Tacna.

En definitiva, las unidades de estudio procedieron a la resolución del cuestionario de encuesta y requerimiento de información para que sea estadísticamente válida.

### **3.5. Técnicas de recolección de Datos.**

#### **3.5.1. Técnicas**

Se aplicó la técnica de “Encuesta” dirigido a las Boticas de la ciudad de Tacna, con la finalidad de conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **3.5.2. Instrumento**

Para el presente trabajo de investigación, se utilizó el instrumento cuestionario de encuesta que se aplicó a las Boticas de la ciudad de Tacna del año 2018, con la finalidad de conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **3.6. Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.6.1. Procesamiento de los datos**

El procesamiento de los datos se hará de forma automatizada con la utilización de los medios informáticos. Para ello, se utilizarán:

El soporte informático **SPSS 20 Edition**, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medios inferenciales; y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitaran el ordenamiento de datos.

Las acciones específicas en las que se utilizarán los programas mencionados son los siguientes:



**En lo que respecta a Excel:**

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará el informe.
- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos establecidos para ello predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañan los cuadros que se elaboraran para describir las variables. Estos gráficos permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y figuras elaborados en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

**En cuantos al SPSS 20 Edition.****Las técnicas estadísticas a utilizar son:**

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según categorías y clases.

- Gráficos de barras

### **3.6.2. Presentación de los datos**

La presentación de la información a través de tablas y gráficos estadísticos, luego del procesamiento de la misma, por lo tanto, se hará una presentación escrita y gráfica, consideración para la discusión los procedimientos lógicos de la deducción e inducción.

### **3.6.3. Análisis e interpretación**

Se utilizarán técnicas y medidas de las estadísticas descriptiva e inferencial.

En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizará:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas servirán para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. Se utilizará este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

En cuanto a la estadística inferencia, se utilizará:

Regresión lineal simple de correlación de Pearson, en este sentido, la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis, se basará en el criterio del p – valor. Esto es: si p-valor mayor que alfa( $\alpha$ ), entonces, las variables serán independientes; en otras palabras, no habrá relación entre las variables. Por el contrario, si p-valor es menor a alfa, entonces, para efectos del estudio, se asumirá que las variables estarán relacionadas entre sí.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1.- ANALISIS ESTADISTICOS

En el presente capítulo se muestra los análisis de las variables indicadores e ítems de acuerdo al contexto teórico de las mismas.

Asimismo, se desarrolla un análisis cuantitativo de las tablas.

**Variable Independiente:** Cultura tributaria

Tabla N° 1  
*Conocimiento acerca del Impuesto a la Renta*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	17	22,1	22,1
Poco/Casi Nunca	47	61,0	83,1
Algo/A veces	13	16,9	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta- Elaboración Propia

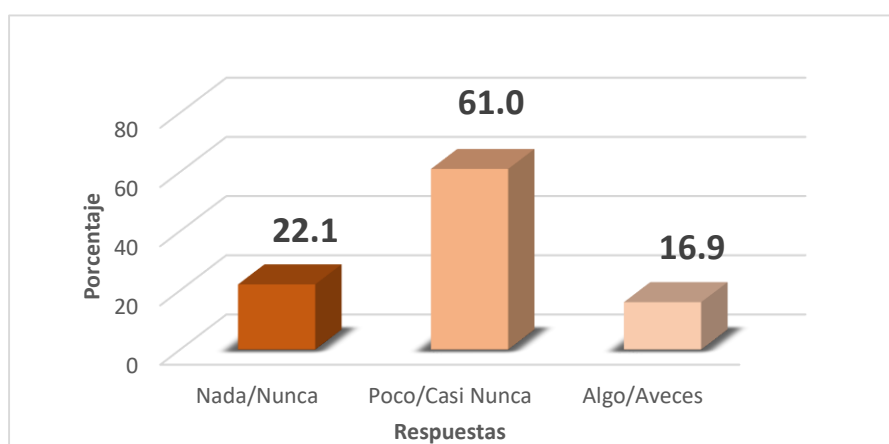


Figura N° 1 Conocimiento acerca del Impuesto a la Renta

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento acerca del impuesto a la renta; el 61 % indica que es poco lo que conocen acerca del impuesto a la renta, el 22.1% indica que no tienen conocimiento de nada y el 16.9% indica algo de conocimiento.

Tabla N° 2 *Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario que se encuentra.*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	8	10,4	10,4
Poco/Casi Nunca	48	62,3	72,7
Algo/A veces	21	27,3	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta – Elaboración Propia

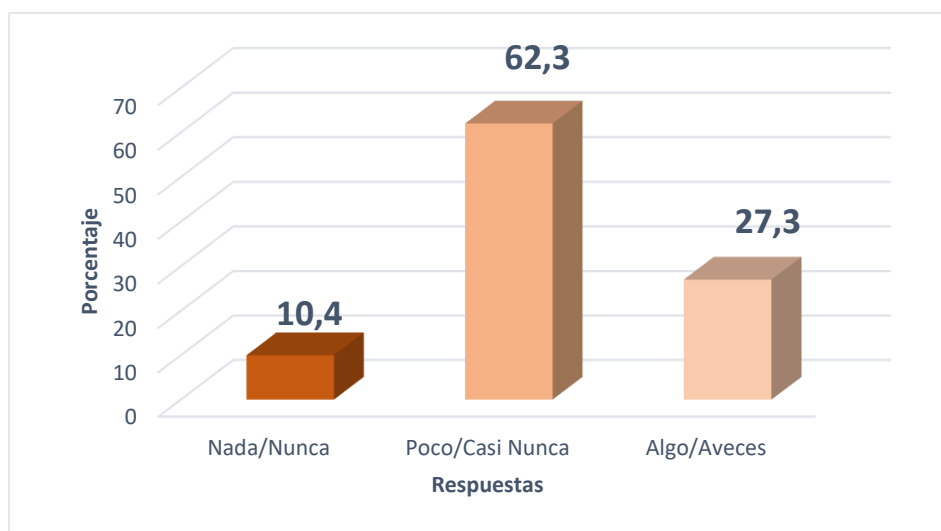


Figura N° 2 *Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario que se encuentra*

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento acerca del régimen tributario que se encuentra el contribuyente; el 62,3 % indica que es poco lo que conoce del régimen, el 27,3% indica que tienen algo de conocimiento y el 10,4% indica que no tiene nada de conocimiento acerca del régimen que se encuentra.

*Tabla N° 3 Conocimiento acerca de los Regímenes Tributarios*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	9	11,7	11,7
Poco/Casi Nunca	53	68,8	80,5
Algo/A veces	15	19,5	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta – Elaboración Propia

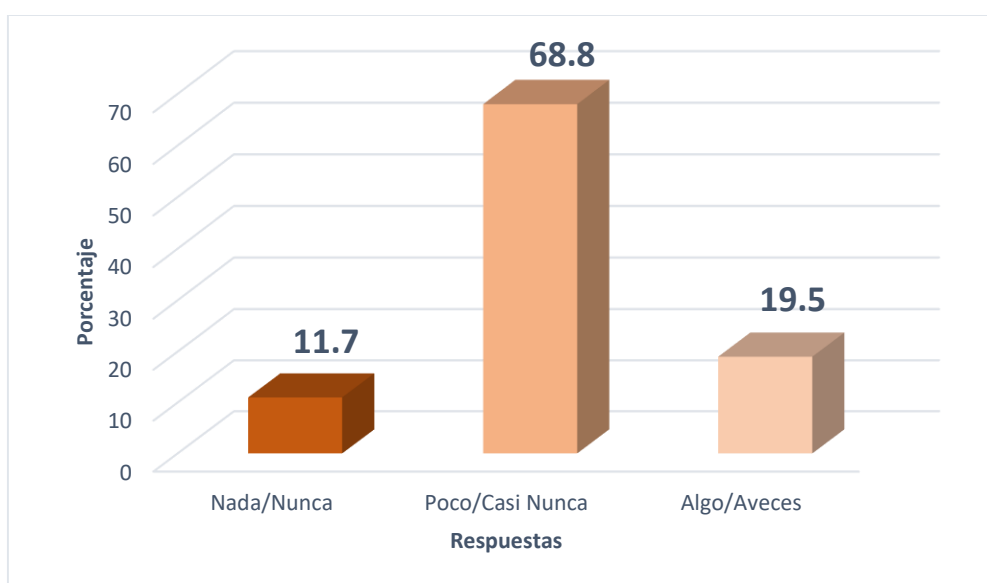


Figura N° 3 Conocimiento acerca de los Regímenes Tributarios

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento de los regímenes tributarios; el 68.8 % indica que poco conoce los regímenes tributarios; el 19.5% indica algo de conocimiento acerca de los regímenes tributarios y el 11.7% no tiene conocimiento acerca los regímenes tributarios.

*Tabla N° 4 Conocimiento acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	8	10,4	10,4
Poco/Casi Nunca	36	46,8	57,1
Algo/A veces	33	42,9	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta – Elaboración Propia

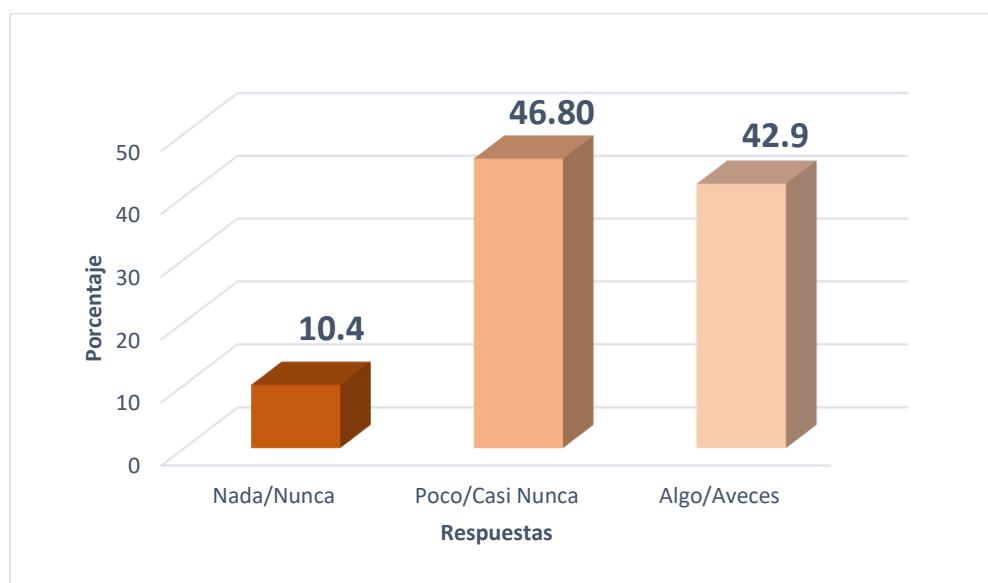


Figura N° 4 Conocimiento acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentran; el 46.80% indica que poco conoce acerca de los límites de ingresos anuales y/o mensuales; 42.9% tienen algo de conocimiento y el 10.4% no tiene conocimiento acerca de sus límites de ingresos anuales y/o mensuales.

*Tabla N° 5 Conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	6	7,8	7,8
Poco/Casi Nunca	31	40,3	48,1
Algo/A veces	40	51,9	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta – Elaboración Propia

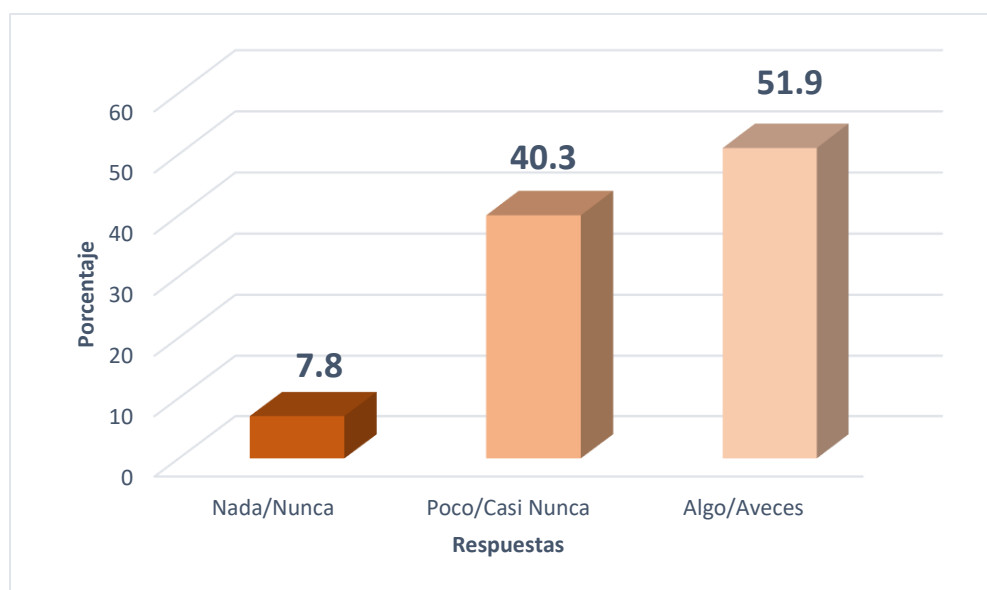


Figura N° 5 Conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta según el régimen en que se encuentra.

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta según el régimen en que se encuentra; el 51.9% indica que tienen algo de conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta; 40.3% tienen poco conocimiento y el 7.8% no tiene conocimiento acerca del porcentaje mensual del impuesto a la renta.



*Tabla N° 6 Ha escuchado propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	1	45,5	4,5
Poco/Casi Nunca	41	53,2	54,5
Algo/A veces	35	1,3	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

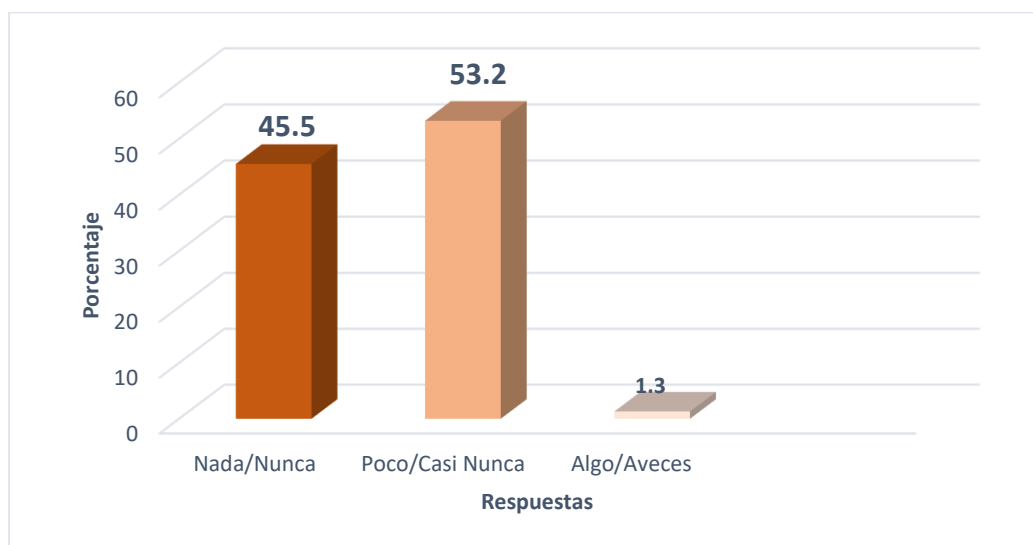


Figura N° 6 Ha escuchado propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

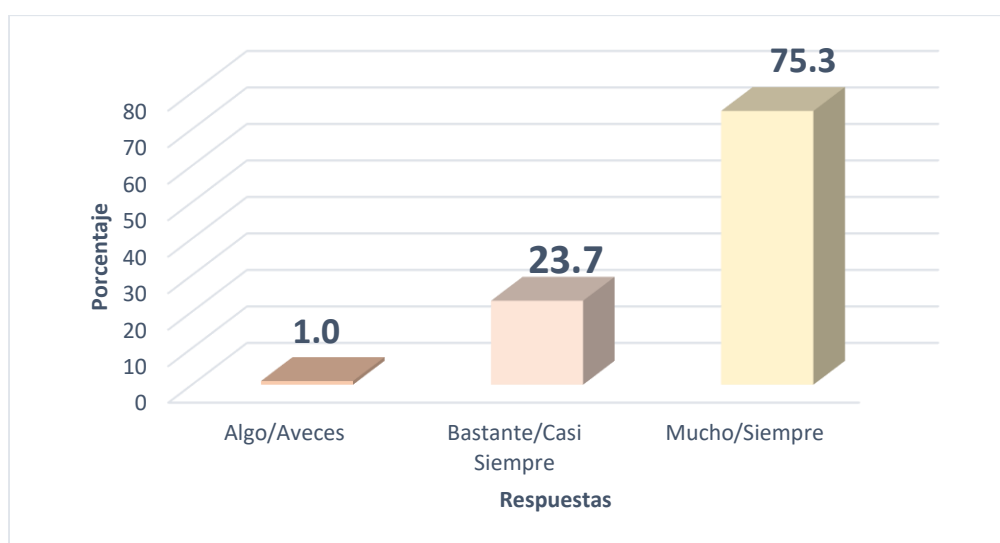
**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si ha escuchado propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias; el 53.2% indica que casi nunca escuchan propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias; 45.5% indica que nunca han escuchado y el 1.3% algo ha escuchado de propagandas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

*Tabla N° 7 Cree usted que SUNAT debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos)*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Algo/A veces	1	1,0	1,0
Bastante/Casi Siempre	18	23,7	24,7
Mucho/Siempre	58	75,3	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia



*Figura N° 7 Cree usted que SUNAT debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos)*

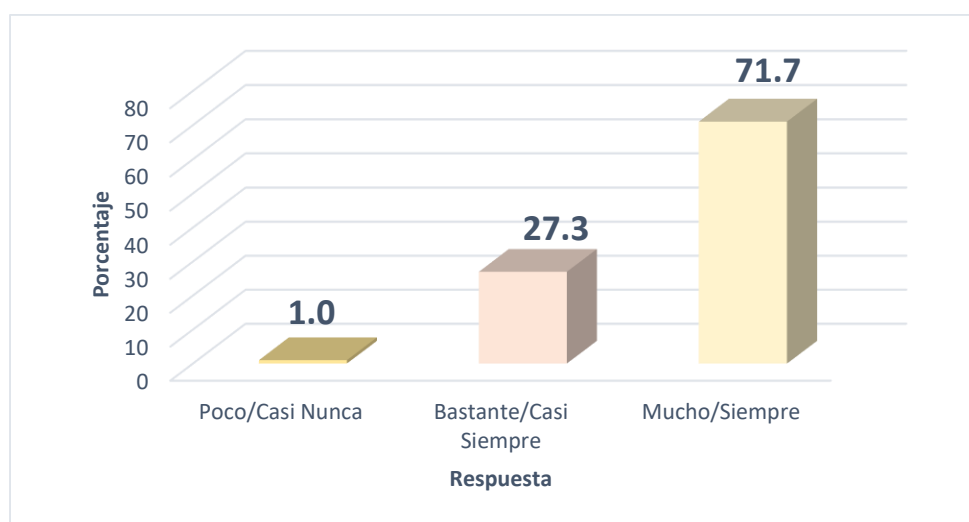
**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si SUNAT debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación; el 75.3% indica que siempre debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación; 23.4% indica que casi siempre debe promover y el 1% a veces debe promover campañas sobre la cultura tributaria utilizando los medios de comunicación.

*Tabla N° 8 Considera usted que la educación cívica genera una conciencia tributaria*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Poco/Casi Nunca	1	1,0	1,0
Bastante/Casi Siempre	21	27,3	28,6
Mucho/Siempre	55	71,7	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia



**Figura N° 8** Considera usted que la educación cívica genera una conciencia tributaria

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si la educación cívica genera una conciencia tributaria; el 71.7% indica que genera mucha conciencia tributaria; 27.3% indica que genera bastante conciencia tributaria y el 1.0 % indica que la educación cívica genera poca conciencia tributaria.

*Tabla N° 9 Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bastante/Casi Siempre	18	23,4	23,4
Mucho/Siempre	59	76,6	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

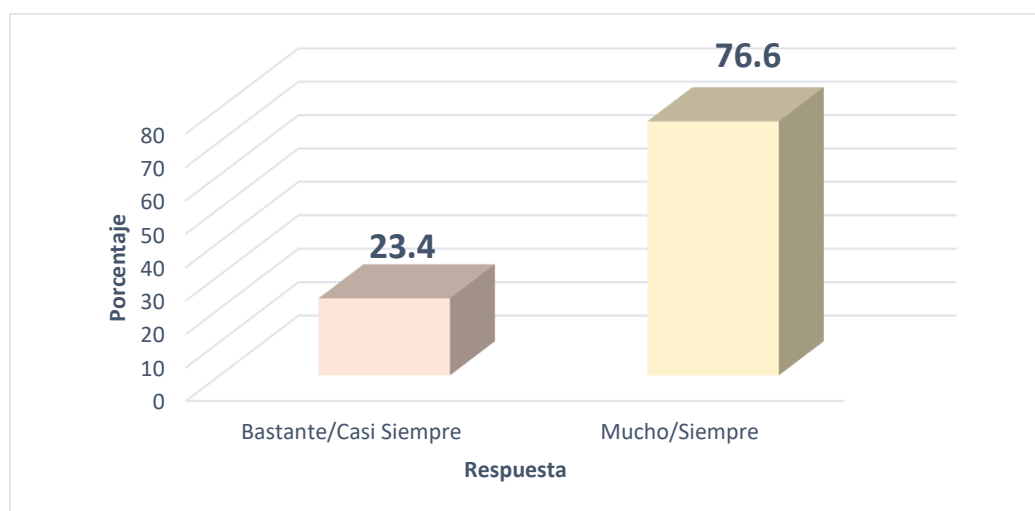


Figura N° 9 Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos; el 76.6% indica que mucho debe crear por parte del estado los programas de cultura; 23.4% indica que bastante el estado debe crear programas de cultura tributarias en los diseños de los centros educativos.

*Tabla N° 10 Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	12	15,6	15,6
Poco/Casi Nunca	50	64,9	80,5
Algo/A veces	15	19,5	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

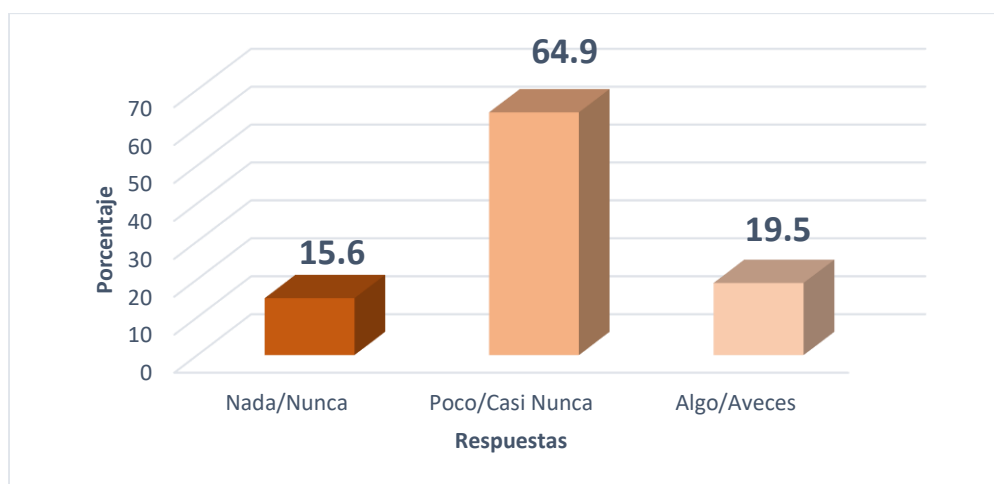


Figura N° 10 Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si conoce cuales son las sanciones y/o multas que le podría afectar a su empresa; el 64.9% indica poco de conocimiento acerca de cuáles son las sanciones, 19.5% indica algo de conocimiento y el 15.6 % indica que nada que no tienen conocimiento de cuáles son las sanciones y/o multas que le podría afectar a su empresa;

*Tabla N° 11 Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bastante/Casi Siempre	27	35,1	35,1
Mucho/Siempre	50	64,9	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

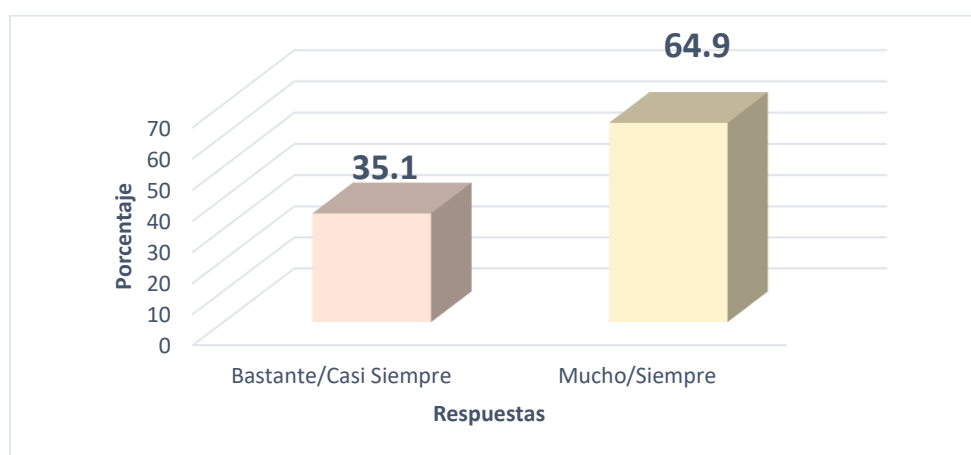


Figura N° 11 Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista; el 64.7% indica que siempre cumplen dentro de la fecha prevista y el 35.1% indica que casi siempre cumplen con el pago de tributos dentro de la fecha prevista ya que por motivos de tiempo no logran pagar con fecha prevista.

*Tabla N° 12 Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	18	25,0	25,0
Poco/Casi Nunca	50	64,0	88,3
Algo/A veces	9	11,0	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

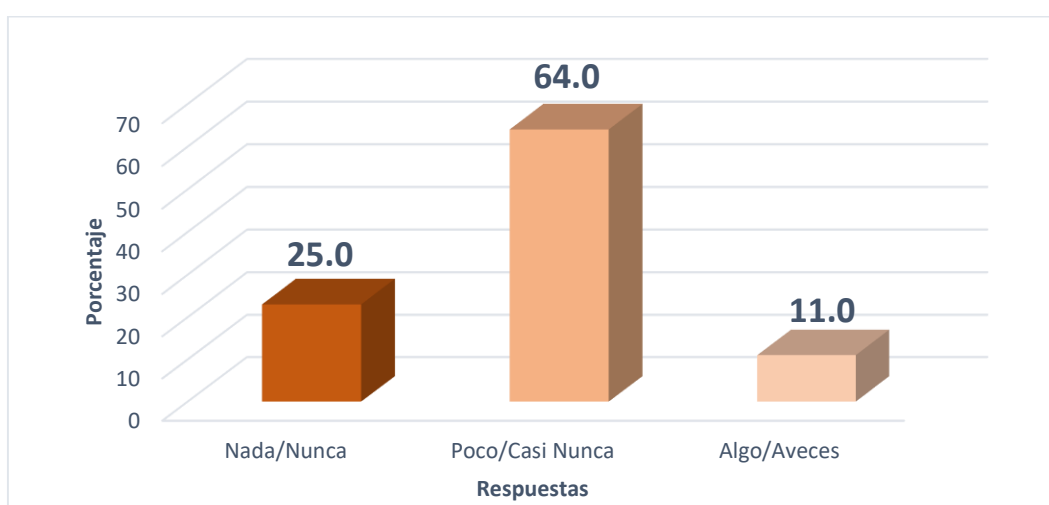


Figura N° 12 Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si conoce las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; el 64.0% indica que poco conoce acerca de las infracciones tributarias; 25% indica que nada, no tienen conocimiento y el 11% indica que algo tienen de conocimiento acerca de las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.

*Tabla N° 13 Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Poco/Casi Nunca	1	1,0	1,0
Bastante/Casi Siempre	24	31,2	32,5
Mucho/Siempre	52	67,8	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

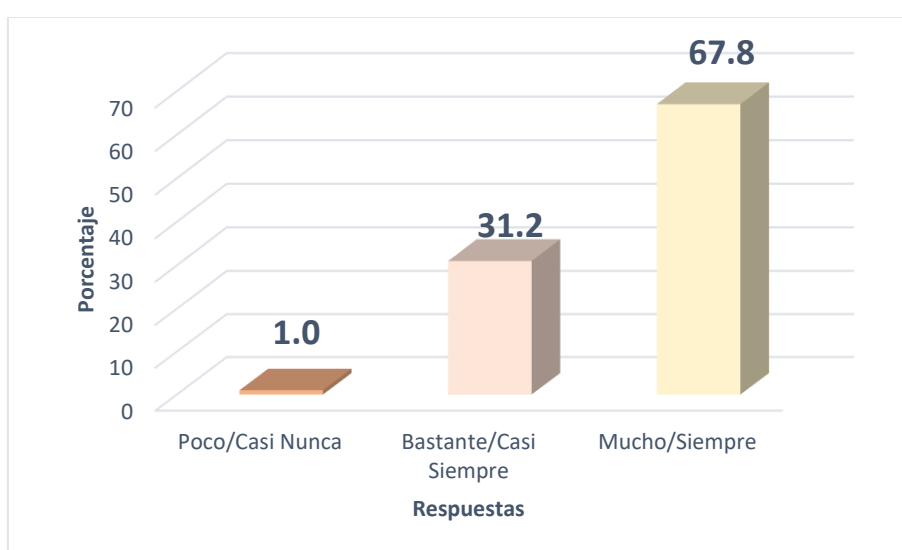


Figura N° 13 Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado; el 67.8% indica que siempre declaran los tributos dentro del plazo fijado; 31.2% indica que casi siempre cumplen respecto a plazo y el 1,0% indica que casi nunca cumplen con declarar dentro del plazo fijado por lo que se debe a inconvenientes que se presentan en la empresa o el tiempo.



*Tabla N° 14 Emisión de comprobantes de pago voluntariamente*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	8	10,4	10,4
Poco/Casi Nunca	38	49,4	59,7
Algo/A veces	31	40,3	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

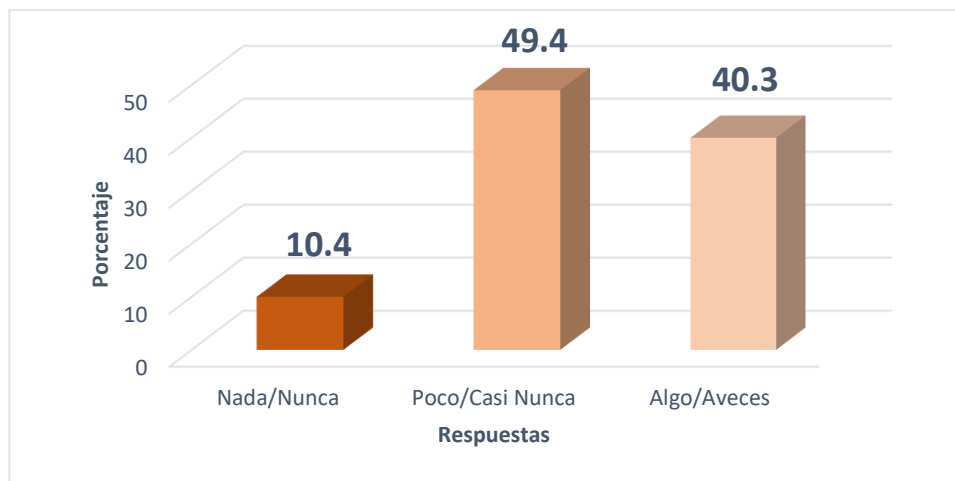


Figura N° 14 Emisión de comprobantes de pago voluntariamente

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere a la emisión de comprobantes de pago a los clientes; el 49.4% indica que casi nunca emiten comprobante de pago, el 40.3% a veces y el 10.4% indica que nunca emiten comprobante de pago.

De lo que se concluye que la mayor cantidad de los comerciantes no emiten comprobante de pago a los clientes lo que se debe concientizar a los usuarios o clientes a solicitar el comprobante de pago cada vez que adquiere un producto, por lo tanto, todos emitirían comprobantes de pago.

*Tabla N° 15 Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	8	10,4	10,4
Poco/Casi Nunca	39	50,6	61,0
Algo/A veces	29	37,7	98,7
Bastante/Casi Siempre	1	1,3	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

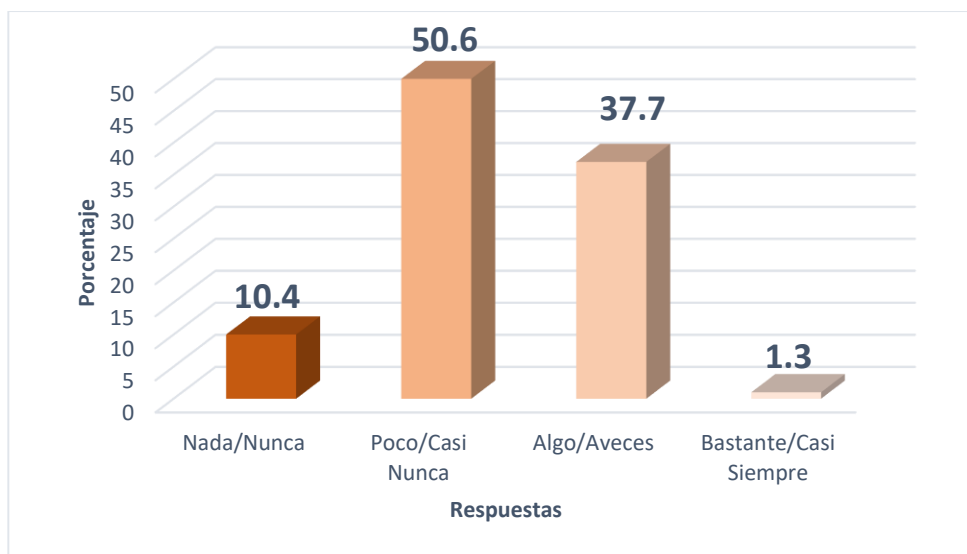


Figura N° 15 Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si conoce los tipos de comprobantes que puede emitir según el régimen que se; el 50.6% indica que poco es lo que conoce, 37.7% algo conoce; 10.4% indica que no tiene conocimiento de nada y el 1.3% indica bastante de conocimiento acerca de los tipos de comprobantes que puede emitir según el régimen en que se encuentra.

*Tabla N° 16 La SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	10	13,6	13,6
Poco/Casi Nunca	27	35,1	48,1
Algo/A veces	38	49,4	97,4
Bastante/Casi Siempre	1	1,0	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

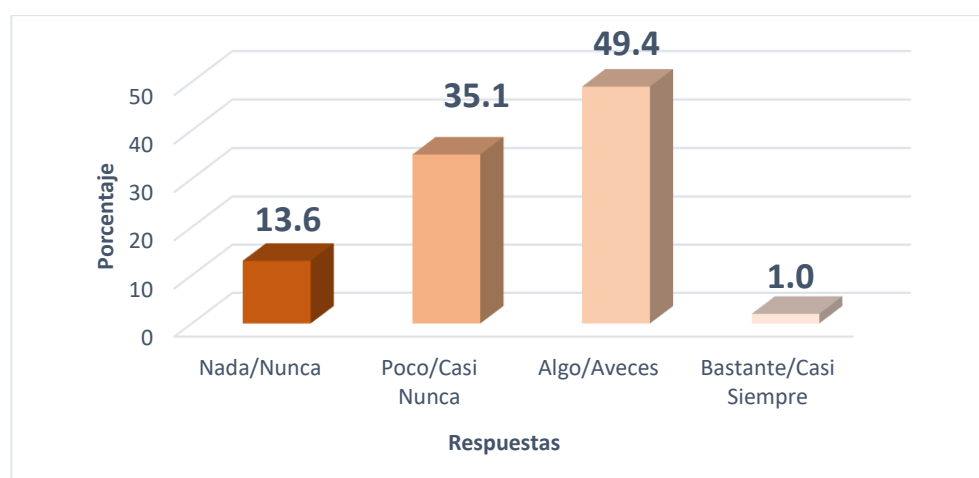


Figura N° 16 La SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere si SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago; 49,4% indica a veces, 35,1% indica casi nunca, 13,6% indica que nunca orienta y el 1% indica que casi siempre orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago.

*Tabla N° 17 Conoce los tributos que se pagan al emitir comprobantes de pago*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nada/Nunca	4	5,7	5,7
Poco/Casi Nunca	38	49,4	54,5
Algo/A veces	35	45,0	100,0
Total	77	100,0	

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

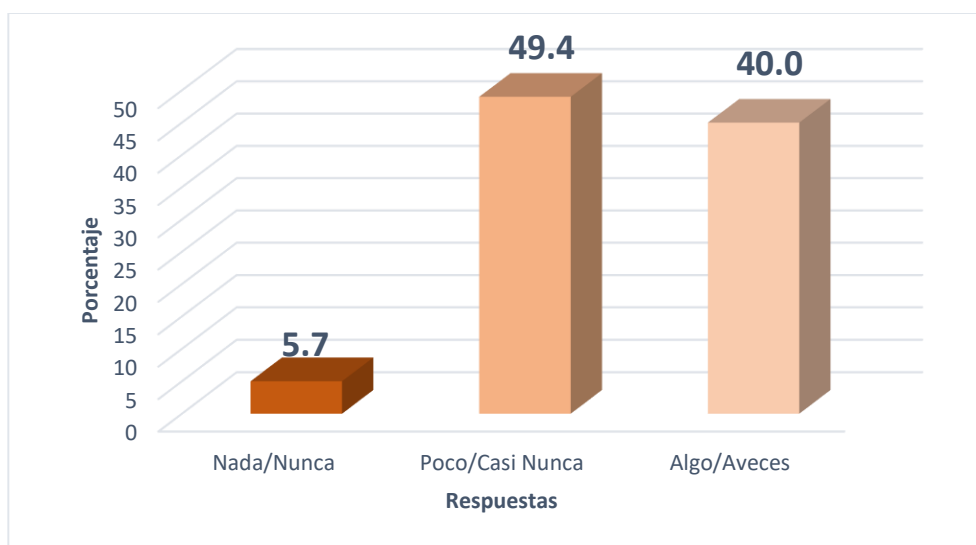


Figura N° 17 Conoce los tributos que se pagan al emitir comprobantes de pago

**Fuente:** Encuesta - Elaboración Propia

En lo que se refiere al conocimiento de los tributos al pagar al fisco; el 49.4 % indica que es poco lo que conoce de los tributos que se paga al emitir el comprobante de pago, el 40% indica que tienen algo de conocimiento y el 5,7% indica que no tiene nada de conocimiento acerca de los tributos que se paga al emitir los comprobantes de pago.

De lo que se concluye que existe desconocimiento de impuestos al emitir comprobante de pago, la entidad recaudadora de tributos y otras entidades competentes deben intensificar educando la importancia de emitir comprobante de pago.

## 4.2. CONTRASTE DE HIPÓTESIS

### 4.2.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS PRINCIPAL

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018.

#### 1. Planteamiento de la hipótesis

##### Hipótesis Nula

**H<sub>0</sub>:** La cultura tributaria no influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018.

##### Hipótesis Alterna

**H<sub>1</sub>:** La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018.

#### 2. Nivel de significancia

$$\text{Alfa} = \alpha = 0.05$$

#### 3. Prueba estadística

R de Pearson o coeficiente de correlación

#### 4. Modelo Matemático

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} \cdot \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

## 5. Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor o igual a 0,05

## 6. Cálculo de estadístico.

*Tabla N° 18 Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias*

	Cultura Tributaria	Obligaciones Tributarias
Correlación de Pearson	1,00	0,69
Sig. (unilateral)	0,00	0,00

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°18 se muestra los resultados de la correlación entre la variable cultura tributaria y la variable obligaciones tributarias, según el estado de los resultados se observa que la correlación es positiva, fuerte (0,691) y significativa ( $p < 0.05$ ). Por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

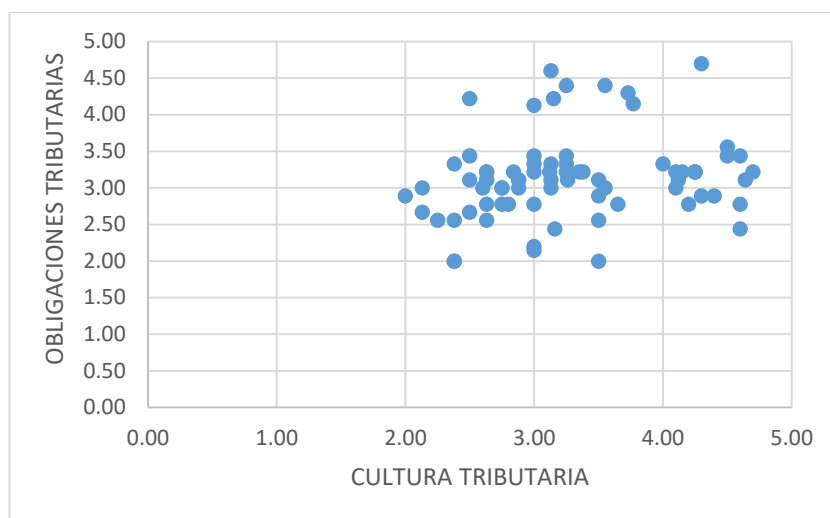


Figura N° 18 Correlaciones cultura tributaria y obligaciones tributarias

**Fuente:** Basado en la tabla 18

*Tabla N° 19 Resumen del modelo de cultura tributaria y obligaciones tributarias*

Modelo	R	R Cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	0,69	0,47	0,47	1,91

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”

En la tabla N°19 se muestra los resultados del resumen del modelo entre la variable cultura tributaria y obligaciones tributarias, según el modelo de regresión lineal simple explica el 47,8% de las variaciones de las obligaciones tributarias se atribuye a la cultura tributaria, mientras que el 52.2 % de variabilidad queda explicada por otros factores.

*Tabla N° 20 ANOVA del modelo cultura tributaria y obligaciones tributarias.*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	250,68	1	250,68	68,61	0,00
Residuo	273,99	75	3,65		
Total	524,67	76			

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N° 20 se muestra los resultados entre la variable cultura tributaria y la variable obligaciones tributarias, dado que se observa que el p-valor  $<0,05$ , entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, por consiguiente, el modelo es significativo y existe el modelo de regresión lineal simple.

*Tabla N° 21 Coeficiente del modelo cultura tributaria y obligaciones tributarias*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	3,15	2,39		1,31	0,04
CULTURA TRIBUTARIA	0,71	0,08	0,69	8,28	0,00

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N° 21 se observa que el p-valor  $0,04 < 0,05$ , por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.



## **CONCLUSIÓN**

Tomando en cuenta las tablas podemos concluir con nivel de confianza del 95% de que existen evidencias estadísticas para afirmar que existe una relación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias que las significancias son menores que 0,05 por lo cual se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se concluye en aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Por tanto, la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las boticas de la ciudad de Tacna 2018.

### **4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

#### **Primera hipótesis específica**

##### **1. Planteamiento de la hipótesis**

#### **Hipótesis Nula**

**$H_0$ :** El conocimiento tributario no contribuye al fomento de la cultura y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

#### **Hipótesis Alterna**

**$H_1$ :** El conocimiento tributario contribuye al fomento de la cultura y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

## 2. Nivel de significancia

$$\text{Alfa} = \alpha = 0,05$$

## 3. Prueba estadística

R de Pearson o coeficiente de correlación

## 4. Modelo Matemático

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} * \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

## 5. Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor o igual a 0,05

## 6. Cálculo de estadístico

*Tabla N° 22 Correlaciones entre Conocimiento tributario e Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago*

	Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.	Conocimiento Tributario
	1,00	0,50
Correlación de Pearson	0,50	1,00
	.	0,01
Sig. (unilateral)	0,01	.

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°22 se muestra los resultados de la correlación entre la variable incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago y la variable conocimiento tributario, según el estado de los resultados

se observa que la correlación es positiva, moderada (0,50) y significativa ( $p < 0.05$ ) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula concluyendo que el conocimiento contribuye al fomento de la cultura y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

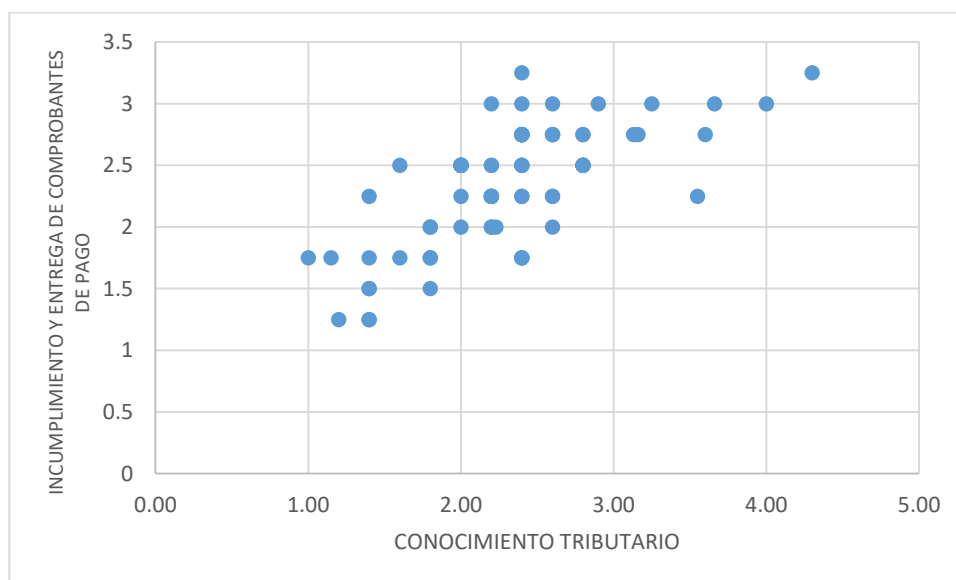


Figura N° 19 Conocimiento tributario e Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

*Tabla N° 23 Resumen del modelo Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	0,75	0,49	0,45	1,94

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018”.

En la tabla N°23 se muestra los resultados del resumen del modelo entre la variable incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago y conocimiento tributario, el 49% de las variaciones del

incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago se le atribuye al conocimiento tributario, mientras que el 51% de variabilidad queda explicada por otros factores.

*Tabla N° 24 ANOVA del modelo Incumplimiento de emisión de y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	143,40	1,00	143,40	11,24	0,00
Residuo	56,82	34,00	10,67		
Total	57,22	35,00			

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°24 se muestra los resultados entre la variable incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago y conocimiento tributario, dado que se observa que el p-valor  $<0,05$ , entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, por consiguiente, el modelo es significativo y existe el modelo de regresión lineal simple.

*Tabla N° 25 Coeficiente del modelo Incumplimiento de emisión de y entrega de comprobantes de pago y Conocimiento tributario*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	8,12	1,23		2,20	0,02
conocimiento tributario	0,65	0,13	0,58	3,49	0,00

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°21 se observa que el p-valor  $0,02 < 0,05$ , por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

### **Conclusión**

Tomando en cuenta las tablas podemos concluir con nivel de confianza del 95% de que existen evidencias estadísticas para afirmar que existe una relación entre las variables conocimiento tributario e incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.

Dado que se observa que el (p-valor  $<0,05$ ), entonces existe suficientes evidencias estadística para rechazar la hipótesis nula, por consiguiente, el modelo es significativo.

## **4.2.3. CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTESIS**

### **1. Planteamiento de la hipótesis.**

#### **Hipótesis Nula**

**H<sub>0</sub>:** La educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural no contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

**H<sub>1</sub>:** La educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

### **2. Nivel de significancia**

$$\text{Alfa} = \alpha = 0.05$$

### 3. Prueba estadística

R de Pearson o coeficiente de correlación

### 4. Modelo Matemático

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} * \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

### 5. Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor o igual a 0,05

### 6. Cálculo de estadístico

*Tabla N° 26 Correlaciones de Educación Cívica tributaria e Infracciones Tributarias*

	Infracciones y sanciones tributarias.	Educación cívica tributaria
Correlación de Pearson	1,000 0,342	0,34 1,00
Sig. (unilateral)	. 0,001	0,00 .

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°26 se muestra los resultados de la correlación entre la variable infracciones y sanciones tributarias y la variable educación cívica tributaria, según el estado de los resultados se observa que la correlación es positiva, débil (0,342) y significativa ( $p < 0.05$ ). Por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

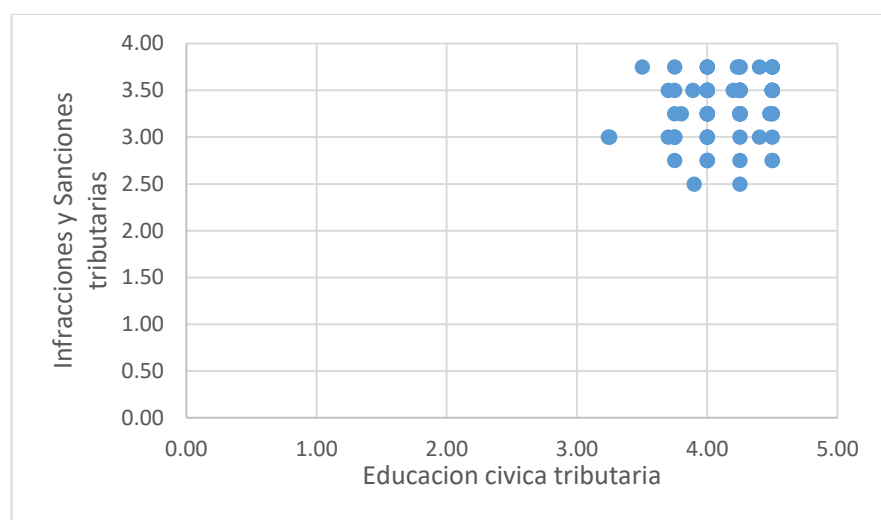


Figura N° 20 Correlaciones de Educación Cívica tributarias e Infracciones y sanciones tributarias

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018”.

*Tabla N° 27 Resumen del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	0,34	0,117	0,09	2,94

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°27 se muestra los resultados del resumen del modelo entre la variable infracciones y sanciones tributarias y la variable educación cívica tributaria, según el modelo de regresión lineal simple explica el 11,7% de las variaciones de las infracciones tributarias se le atribuye a la educación cívica tributaria, mientras que el 88.3 % de variabilidad queda explicada por otros factores.

*Tabla N° 28 ANOVA del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	39,22	1	39,21	10,51	0,00
Residuo	295,53	34	10,69		
Total	334,75	35			

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°28 se muestra los resultados entre la variable infracciones y sanciones tributarias y la variable educación cívica tributaria, dado que se observa que el (p-valor <0,05), entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, por consiguiente, el modelo es significativo y existe el modelo de regresión lineal simple.

*Tabla N° 29 Coeficiente del modelo de Infracciones y sanciones tributarias y Educación cívica tributaria*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	9,92	4,61		4,44	0,00
Educación cívica tributaria	0,88	0,41	0,34	3,12	0,00

**Fuente:** Base de datos de la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”.

En la tabla N°29 se observa que el p-valor  $0,00 < 0,05$ , por lo tanto, existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.



## **Conclusión**

Tomando en cuenta las tablas podemos concluir con nivel de confianza del 95% de que existen evidencias estadísticas para afirmar que existe una relación entre las variables educación cívica tributaria e infracciones y sanciones tributarias, se observa que las significancias son menores que 0,05 por lo cual se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se concluye en aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Por tanto, la educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados expuestos en los subcapítulos anteriores conllevan a realizar el análisis y discusión que presentamos a continuación: dado los resultados La cultura tributaria es importante para el desarrollo del país, ya que hoy en día se refleja una baja cultura tributaria.

La Administración Tributaria debe fortalecer propagandas, publicidad y charlas entre otros tanto a los jóvenes como a los contribuyentes con el fin de reforzar los conocimientos tributarios y así mejorar un cumplimiento en sus obligaciones tributarias.

Estos resultados guardan relación a lo realizado por Chacaltana (2013), en su tesis “La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Unico Simplificado y su relación con la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, año 2013, donde concluye que el único camino para combatir la evasión tributaria es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que reforzar e implementar a los proyectos existente con programas y charlas.

Además, quienes impartan la materia deben ser docentes que por sus propias características y cualidades pedagógicas transmitan de la mejor manera los contenidos de la importancia de la cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias, es decir deben estar correctamente capacitados y/o actualizados en sus conocimientos tributarios por parte de la Administración Tributaria.

Finalmente, el Perú es un país que crece día a día es por ello que se debe concientizar a las personas desde muy pequeñas y enseñarles que el aporte de sus tributos genera un crecimiento económico en el país.

## CONCLUSIONES

### **Primera**

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018, se observa que la mayoría de los contribuyentes tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran asimismo son pocas veces que han escuchado alguna propaganda sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que conlleva que los contribuyentes desconocen de las sanciones que puede afectar a sus boticas.

### **Segunda**

El conocimiento tributario contribuye al fomento de la cultura tributaria y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago, además se aprecia que desconocen las multas por no otorgar los comprobantes de pago y la importancia del comprobante de pago, se aprecia que la mayor parte de los encargados de las boticas no conocen los impuestos a pagar, en caso de emitir comprobantes de pago, finalmente al preguntar el motivo de no emitir el comprobante de pago, indica que el cliente no pide el comprobante de pago, otros indican que al emitir comprobante de pago estarían pagando más impuestos lo cual reduciría los ingresos, así mismo manifiestan por desconocimiento de la norma.

### **Tercera**

La educación cívica tributaria influye significativamente en evitar las infracciones y sanciones tributarias, es decir los conocimientos tributarios básicos que tienen los contribuyentes no son suficientes para garantizar que eviten infracciones y sanciones tributarias y el cumplimiento de sus obligaciones, más bien es la educación cívica tributaria que se debe fortalecer e incrementar mediante los programas curriculares del sistema educativo contenidos sobre educación tributaria, basada en la práctica de valores, los resultados a futuro serian favorables para el estado ya que el crecimiento de la recaudación seria paralela a la base tributaria, lo cual ayudará en el desarrollo del país y así poder exigir y gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado. De igual manera se debe buscar confianza con el contribuyente y los funcionarios de SUNAT, y así buscar e inculcar que el contribuyente pague sus impuestos de manera voluntaria.

## RECOMENDACIONES

### **Primera**

Para incrementar la cultura tributaria y con ella el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es indispensable que los contribuyentes tengan confianza en la administración tributaria y además se sientan retribuidas por el estado con servicios públicos de calidad, mejora de infraestructuras, etc. que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida. Lo fundamental es que la administración tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias brindándoles una amplia lista de servicios gratuitos en la que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles, esto sea un beneficio mutuo para el contribuyente y la administración tributaria, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento también debe descentralizar los puntos de atención al contribuyente en cuanto a orientaciones y consultas, los mismos que deberán realizarse en distintos lugares del departamento y no solo centralizarlo en Tacna. La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria.

## **Segunda**

Se debe realizar jornadas inductivas para la emisión de comprobantes de pago, y fortalecer los conocimientos tributarios de los contribuyentes, además la entidad recaudadora de impuestos debe informar a los sujetos pasivos los impuestos que deben pagar en diferentes regímenes tributarios, así mismo la SUNAT debe acompañar a los contribuyentes a la prevención de cometer infracciones o sanciones tributarias, educando al ciudadano el pago de tributos, finalmente la SUNAT debe efectuar, reforzar las capacitaciones y charlas con el fin de que el contribuyente adquiera conocimiento y llegue a cumplir con sus obligaciones.

## **Tercera**

Se recomienda que por parte de la entidad recaudadora de impuestos SUNAT como también municipalidades o empresas orientadas al cambio cultural tributario, realicen e implementen cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar, realizar programas de tributación en la escuela a nivel primario y secundario, seminarios universitarios, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar la cultura tributaria en el

país con el fin de evitar las infracciones y sanciones tributarias con un efecto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguayo, L. (2014). *La obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislacion Peruana Apuntes y Disquisiciones*. Derecho & Sociedad.
- Aguilar, H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Universidad de las Americas Puebla. Lima: Entrelines S.R.L.
- Alavi, M., & Leidner, D. (2003). *Sistemas de gestión del conocimiento*. España: Thomson Editores. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/librocodigo=4547>
- Alegre, V. (2004). *La gestión del conocimiento como motor de la innovación*. Universidad Jaume I , España.
- Alva, M. (5 de Marzo de 2010). *Conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Obtenido de WordPress: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Andreu, R., & Sieber, S. (2000). *La gestión integral del conocimiento y del aprendizaje*.
- Aznarán, J., & Sánchez, L. (2011). *Complementacion del control fiscal para mejorar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoria por el arrendamiento de inmueble en el departamento de la Libertad*. Tesis , Universidad Privada del Norte , Facultad de estudios de la empresa contabilidad y finanzas , Trujillo.
- Basauri, R. (2013). *IGV e ISC análisis y aplicación práctica*. Lima: Entrelines S.R.L.



- Calvo, R. (2004). *Derecho Tributario*. Madrid: Cvitas Ediciones.
- Carrasco, L. (2010). *Obligación Tributaria*. Lima: Estudio Carrasco Asesoría y Consultoría.
- Chacaltana, E. (2013). *La cultura tributaria de los contribuyentes del nuevo registro unico simplificado y su relación con la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2013*. Tesis pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann , Administración, Tacna.
- Choy, E., & Montes, E. (2011). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria*.
- Chumbe, G. P. (2015). *Factores de la Cultura Tributaria y la Evasión de impuestos en el centro comercial de calzado en mercado de Lima*. Tesis , Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Código Tributario. (1996). *Libro Cuarto Infracciones Sanciones y Delitos*. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Corporación Latinobarómetro. (2011). *INFORME 2011*. Santiago de Chile. Obtenido de [http://www.infoamerica.org/primer/lb\\_2011.pdf](http://www.infoamerica.org/primer/lb_2011.pdf)
- Díaz, F., & Lindenberg, A. (2014). *Cultura Contributiva en America Latina*. (S. Martinez, & N. Urban, Edits.) Distrito Federal, México.
- Duran, A. (Diciembre de 2014). Fraude fiscal y Educación Tributaria en España. *Derecho & Sociedad*(43), 1-8.
- Escobar, R. (2008). *La potencia de los sevicios al contribuyente SII*. Chile.

- Galicia, Y. (2016). *Cultura tributaria y su relacion con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferrrerías del pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*. Tesis , Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador*. Tesis para la obtención de título de Ingeniero en Gestión Empresarial, Escuela Superior Politécnica de Litoral, Guayaquil.
- Giraldo, D. (2016). *Diccionario para Contadores*. Lima: Ifoccom S.A.C.
- Giulliani, C. (1976). *Drecho Financiero*. Buenos Aires: Depalma.
- Granda, D. (2013). *La Planificación tributaria de la farmacia Paullete de la Ciudad de Santa Rosa y su incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias año 2013*. Tesis Pregrado, Universidad Tecnica de Machala , Machala-El Oro-Ecuador.
- Guillen, J., & Concepcion, M. (2015). *Cultura Tributaria del consumidor final y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de medicina en San Juan de Lurigancho Año 2015*. Universidad Nacional del Callao , Contabilidad, Callao.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta ed.). México: Interamericana Editores.
- Huamaní, R. (2014). *Código Tributario Comentado*. Instituto del Pacífico S.A.C.
- Leal, J. (25 de MAYO de 2013). *La constitucionalidad de las reglas de miscelánea fiscal que establecen las declaraciones por medios electrónicos*. Tesis de Licenciatura en Derecho , Universidad de las Americas Puebla, México.

- Méndez, M. (Enero de 2004). Cultura tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Espacio Abierto*, XIII(1), 123-137.
- Mendoza, L. (2002). *Cultura Tributaria en la Población Estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto*. Proyecto de Tesis , Universidad Centro Occidental Lizandro Alvarado , Venezuela.
- Nonaka, I. (1995). *La empresa creadora de conocimiento*. Oxford University Press, New York. Obtenido de <https://books.google.es/books>
- Pareja, R. (2013). *El hombre multidimensional vive en la realidad multidimensional*. España: Palibrio.
- Preciado, A. (2012). *Fiscalización tributaria* (Primera ed.). Lima: Editor Entrelíneas S.R.L. Recuperado el 21 de Diciembre de 2007
- Queralt, M. (2011). *Curso de Derecho Financiero y Tributario* . Madrid: Tecnos.
- Reyes, V. (2017). *Beneficios tributarios para las Remytes*. Instituto Pacífico, Lima.
- Ruedas , G., & Ruedas , J. (2014). *Código Tributario* . Lima: Grafica Bernilla.
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para cambiar la Evasión tributaria en el Perú*. Lima.
- Spicer, & Lundstedt. (1980). *Modelo que se considera que la relación entre el contribuyente y el gobierno* . EEUU: Public Finances .
- SUNAT. (1999). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Reglamento, Superintendencia General, Lima.
- SUNAT. (2018). *Memoria Anual 2017*. Gerencia de Estudios Económicos, Lima.
- Valencia, E. (2012). *Cultura tributaria*. Lima, Perú: Presupuesto Participativo.
- Vallejo, V. (2015). *Manual del Código Tributario*. Lima.

Villegas, C., & Lopez, B. (05 de Mayo de 2015). *El Impuesto a la renta y la Obligación a declarar*. Lima.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho, Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones JJCPM. Recuperado el 20 de MARZO de 2015

Yaguas, R. (2013). *El código tributario*. Lima.

## APÉNDICE

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Operacionalización de variables

Anexo 3: Instrumentos de investigación

Anexo 4: Constancia de validación

Anexo 5: Matriz de datos

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA EL PROYECTO

**TITULO:** Cultura Tributaria y el cumplimiento de Obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna ,2018

**AUTOR:** ARACELI MELINA CHAMBILLA RAMIREZ

**EMAIL:** chambillaaraceli@gmail.com

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	
			Variables	Indicadores
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b></p> <p>¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las boticas de la ciudad de Tacna, 2018?</p>	<p><b>OBJETIVO PRINCIPAL</b></p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Boticas de la Ciudad de Tacna,2018.</p>	<p><b>HIPOTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, 2018.</p>	<p><b>1. CULTURA TRIBUTARIA</b></p>	<p>1.1 Conocimiento tributario</p> <p>1.2 Educación cívica tributaria</p>
<p><b>PROBLEMA SECUNDARIO</b></p> <p>¿De qué manera el conocimiento tributario influye en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago en las Boticas?</p> <p>¿De qué manera la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias en las Boticas?</p>	<p><b>OBJETIVO SECUNDARIO</b></p> <p>Mostrar como el conocimiento tributario influye en el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.</p> <p>Definir por que la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.</p>	<p><b>HIPOTESIS SECUNDARIOS</b></p> <p>El conocimiento tributario contribuye al fomento de la cultura y evita el incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago.</p> <p>La educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias.</p>		<p><b>2.OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b></p>

Tipo de Investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Estadísticos
<p>a) <b>Tipo de investigación:</b> Básica -transversal</p> <p>b) <b>Diseño de investigación:</b> Observacional–No experimental,</p>	<p>a) <b>La población de estudio:</b> Son 95 boticas</p> <p>b) <b>Muestra</b> N=77 Boticas</p>	<p>a) <b>Las técnicas a utilizar son las siguientes:</b> Se aplicó la técnica “Encuesta”</p> <p>b) <b>Instrumentos a utilizar son los siguientes:</b> Se utilizó el instrumento cuestionario de encuesta.</p>	<p><b>En el estudio aplicará las técnicas estadísticas:</b></p> <p><b>i. Estadística descriptiva</b> Ya que tiene por finalidad ampliar y precisar sobre los conocimientos de las normas tributarias y como está relacionado con la formalización de los comerciantes</p> <p><b>ii. Estadística inferencial</b> R de Pearson o coeficiente de correlación.</p>

## ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### Cultura Tributaria y el cumplimiento de Obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	ESCALA	NATURALEZA	INDICADORES
<b>Variables independientes:</b>  Cultura tributaria Golia, (2012)	Es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.	Es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario.	Ordinal	1.Cualitativa	1.1 Conocimiento tributario  1.2 Educación cívica tributaria
<b>Variable dependiente:</b>  Obligaciones tributarias Carrasco (2010)	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco.	La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.	Ordinal	2.Cualitativa	2.1 Incumplimiento de emisión y entrega Comprobante de pago.  2.2 Infracciones y sanciones tributarias





### ANEXO 3: CUESTIONARIO 1



Sr(a). Administrador de la Botica

Se está realizando un estudio respecto a la **CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD DE TACNA, 2018** es por ello que se ha elaborado este cuestionario para saber su opinión.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario

Por favor, evalúe el nivel de frecuencia con el que suscitan los aspectos que se citan en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando el dígito que corresponda para cada pregunta.

#### INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta preguntas sobre aspectos relacionados con la cultura tributaria, cada una de las proposiciones tiene alternativas para responder de acuerdo a su conocimiento.

Lea detenidamente cada pregunta y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de las boticas en la ciudad de Tacna.

Aplique la siguiente escala:

NADA / NUNCA	POCO / CASI NUNCA	ALGO / AVECES	BASTANTE / CASI SIEMPRE	MUCHO / SIEMPRE
1	2	3	4	5

NADA / NUNCA	POCO / CASI NUNCA	ALGO / A VECES	BASTANTE / CASI SIEMPRE	MUCHO / SIEMPRE
1	2	3	4	5

PREGUNTAS	VALORIZACIÓN				
	1	2	3	4	5
<b>a) VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA</b>					
<b>Conocimiento de tributación</b>					
1. ¿Tiene conocimiento usted acerca del impuesto a la renta?					
2. ¿Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario en que se encuentra?					
3. ¿Conoce usted cuales son los regímenes tributarios?					
4. ¿Conoce usted los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra?					
5. ¿Sabe usted cual es el porcentaje mensual de su impuesto a la renta según el régimen tributario en que se encuentra?					
<b>Educación cívica tributaria</b>					
6. ¿Ha escuchado alguna propaganda sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
7. ¿Cree usted que SUNAT promueve campañas de cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos)?					
8. ¿Considera usted que la educación cívica tributaria genera una conciencia tributaria?					
9. ¿Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos?					
<b>b) VARIABLE DEPENDIENTE: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
<b>Infracciones y sanciones Tributarias</b>					
10. ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa?					

11. ¿Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista?					
12. ¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?					
13. ¿Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado?					
<b>Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago</b>					
14. ¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?					
15. ¿Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?					
16. ¿La SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?					
17. ¿Tiene conocimiento usted acerca del impuesto que se paga al emitir comprobantes de pago?					

**ANEXO 4: CONSTANCIA DE VALIDACIÓN****CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, ELOYNA LUISA PEGALLOZA ARANA..... de  
profesión CONTADORA..... identificado con  
documento nacional de identidad N° 04406159....., hago constar que evalué  
mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines  
académicos; considerándolos **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en  
la investigación denominada: **"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD DE TACNA  
2018"**.

Constancia que se expide en Tacna, 22 de febrero del 2019.

Número de DNI: 04406159



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS



Quien suscribe, *MAG. WILFREDO BERNARDO VELASQUEZ YUPANQUI*, de profesión *LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN*, identificado con documento nacional de identidad N° *085112188*, hago constar que evalué mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines académicos; considerándolos **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en la investigación denominada: **"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD DE TACNA 2018"**.

Constancia que se expide en Tacna, 22 de febrero del 2019.

Firmar aquí  
  
Número de DNI (*085112188*)



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**



Quien suscribe, Walther Arturo Bueno Mariaca, de  
profesión Contador Público Colegiado identificado con  
documento nacional de identidad N° 44500291, hago constar que evalué  
mediante juicio de expertos, el instrumento de recolección de información con fines  
académicos; considerándolos **válido** para el desarrollo de los objetivos planteados en  
la investigación denominada: **"CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS BOTICAS DE LA CIUDAD DE TACNA  
2018"**.

Constancia que se expide en Tacna, 22 de febrero del 2019.

  
Número de DNI: 44500291

## ANEXO 5: MATRIZ DE DATOS

Nº	¿Tiene conocimiento usted acerca del impuesto a la renta?	¿Tiene conocimiento usted acerca del régimen tributario en que se encuentra?	¿Conoce usted cuales son los regímenes tributarios?	¿Conoce usted los límites de ingresos anuales y/o mensuales según el régimen en que se encuentra?	¿Sabe usted cuales es el porcentaje mensual de su impuesto a la renta según el régimen tributario en que se encuentra?	¿Ha escuchado alguna propaganda sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	¿Cree usted que SUNAT promueve campañas de cultura tributaria utilizando los medios de comunicación (Tv, radio, folletos)?	¿Considera usted que la educación cívica tributaria genera una conciencia tributaria?	¿Considera usted que el estado debe crear programas de cultura tributaria en los diseños curriculares de los centros educativos?	¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa?	¿Cumple con el pago de tributos dentro de la fecha prevista?	¿Conoce usted cuales son las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?	¿Cumple con declarar los tributos dentro del plazo fijado?	¿Emite usted comprobantes de pago voluntariamente?	¿Conoce usted que tipos de comprobantes puede emitir, según el régimen que se encuentra?	¿La SUNAT orienta para saber la importancia de emitir los comprobantes de pago?	¿Tiene conocimiento usted acerca del impuesto que se paga al emitir comprobantes de pago?
1	2	1	2	3	3	3	5	5	5	2	4	2	4	3	3	2	3
2	2	3	2	2	3	3	3	2	5	2	4	2	4	3	4	3	3
3	2	3	2	3	3	3	5	5	5	2	5	2	5	3	2	3	3
4	3	3	3	2	3	2	5	5	5	2	5	2	5	2	3	2	3
5	2	2	2	2	2	2	4	5	5	3	5	2	5	3	2	3	2
6	3	3	2	3	3	3	4	5	5	3	5	3	4	3	3	3	2
7	1	2	2	2	2	2	4	5	5	2	5	2	5	2	2	2	2
8	2	2	2	3	2	3	5	5	5	2	5	2	5	3	2	2	2
9	1	1	2	2	2	2	5	5	5	2	5	2	2	1	3	3	3
10	3	2	2	2	3	3	5	4	5	2	5	2	4	3	2	3	3
11	2	3	2	2	3	2	5	4	5	2	4	3	5	3	3	3	3
12	2	2	2	3	3	2	5	5	4	2	4	2	4	3	2	3	3
13	1	2	2	2	3	2	4	5	5	3	5	2	5	3	2	3	2
14	3	2	2	3	2	2	4	5	5	2	5	2	5	2	2	2	2
15	2	3	2	2	3	3	4	5	5	2	5	3	5	3	3	3	3

16	3	2	2	2	3	2	4	5	5	2	4	2	5	2	3	4	3
17	2	2	2	3	3	3	4	5	5	2	5	2	5	2	3	3	3
18	2	3	2	3	3	3	5	5	5	2	5	2	4	2	3	3	3
19	2	2	2	2	3	3	5	5	5	3	4	2	5	2	2	2	2
20	2	2	3	2	2	2	5	5	4	2	4	2	5	2	3	2	2
21	2	2	3	2	3	2	5	5	5	2	5	2	5	3	2	3	3
22	2	2	2	2	2	1	5	5	5	2	4	2	4	1	3	2	3
23	2	3	3	3	3	2	5	5	5	2	5	2	5	2	3	2	3
24	2	2	2	2	2	3	5	5	5	3	5	2	5	3	2	3	2
25	3	3	3	2	3	3	5	5	5	2	4	3	5	3	3	3	2
26	2	3	2	3	2	2	4	5	5	2	5	2	4	2	2	3	3
27	2	3	2	2	2	2	5	5	5	2	4	2	4	1	3	2	3
28	3	3	3	3	2	2	5	5	5	2	4	2	5	3	2	3	2
29	3	2	3	3	3	2	5	5	5	2	5	2	4	3	2	3	2
30	2	2	2	2	2	3	5	5	4	1	5	2	5	3	2	3	2
31	2	2	2	3	3	3	5	5	4	3	5	1	5	2	2	1	2
32	1	1	1	2	2	2	5	5	5	1	4	1	4	1	2	2	2
33	1	1	1	2	2	2	5	4	4	1	5	1	5	2	2	3	2
34	1	2	1	2	3	2	5	4	4	3	4	1	5	2	2	1	2
35	3	2	2	2	3	3	5	5	5	2	5	1	5	3	3	3	3
36	2	2	2	3	3	3	5	5	5	3	5	2	5	3	3	4	3
37	1	2	2	2	3	2	4	5	4	2	4	1	5	3	2	2	3
38	2	3	2	2	3	3	5	4	5	2	5	1	5	3	3	3	3
39	2	2	2	3	3	2	4	5	5	2	4	1	5	2	2	3	2
40	2	1	1	1	1	3	5	5	4	3	5	1	5	1	1	1	2
41	2	2	2	3	3	3	4	5	5	2	5	2	5	2	3	3	3
42	1	3	2	3	3	3	5	4	5	2	5	2	4	2	3	3	3
43	3	3	2	3	2	3	5	4	4	2	4	1	5	2	2	2	3
44	1	2	3	3	3	2	5	5	5	1	5	2	5	2	2	1	2



45	2	2	3	2	2	2	5	4	5	2	4	2	5	2	3	2	2
46	2	2	2	3	2	3	5	5	5	2	5	2	5	3	3	3	3
47	2	2	2	2	2	2	5	5	5	2	5	3	5	2	2	3	3
48	3	3	2	3	2	3	5	4	4	3	5	2	5	3	2	3	3
49	2	2	2	2	2	2	5	4	4	2	5	3	4	3	2	2	3
50	2	2	3	2	3	3	5	4	4	2	5	2	5	3	2	3	3
51	2	2	3	3	3	3	5	5	5	2	4	2	5	3	3	3	3
52	2	2	2	2	3	2	4	5	4	3	5	2	5	2	2	3	2
53	2	3	2	2	2	3	5	5	5	3	5	3	4	2	2	2	2
54	1	2	2	3	3	2	5	5	5	2	5	2	5	2	2	3	2
55	3	3	2	2	2	3	5	5	5	3	5	3	4	3	2	3	3
56	2	2	2	3	3	3	4	5	4	2	5	2	5	3	3	2	2
57	2	2	2	3	2	2	5	5	5	2	5	2	5	2	3	3	2
58	2	2	3	3	3	3	5	4	5	2	4	2	5	2	3	3	3
59	3	3	3	2	3	2	5	4	5	3	4	3	5	3	2	3	2
60	2	2	2	3	3	2	5	5	4	2	4	2	5	2	3	2	2
61	2	3	2	3	2	3	5	5	5	2	4	2	4	1	2	1	3
62	2	3	3	3	2	2	5	5	4	3	5	2	4	2	1	2	3
63	1	1	2	2	3	2	5	4	5	1	5	1	4	3	1	1	1
64	2	2	2	2	2	3	5	4	5	2	5	2	5	2	2	3	3
65	1	1	2	2	3	3	5	5	5	1	5	1	4	2	2	2	2
66	2	2	2	3	3	3	5	5	5	2	5	2	5	3	3	2	2
67	2	2	3	3	3	2	5	5	5	2	5	2	4	2	3	2	2
68	1	2	2	3	2	2	4	5	5	1	5	1	4	2	2	2	2
69	2	2	2	3	2	2	5	4	4	2	4	2	4	2	3	3	2
70	2	1	2	2	2	2	5	5	4	1	5	1	4	2	1	2	2
71	1	2	1	1	2	2	4	5	5	1	4	1	4	2	2	1	1
72	1	2	2	1	1	2	5	4	5	2	4	2	5	2	1	1	1
73	1	2	2	1	1	2	4	4	5	1	4	1	5	2	1	1	2

74	2	2	1	1	1	3	4	4	5	1	5	1	5	1	1	2	1
75	1	1	1	1	1	3	5	5	5	1	4	1	5	2	1	2	2
76	2	2	1	1	1	2	5	4	5	2	5	2	5	1	2	2	2
77	2	2	1	1	2	2	5	4	5	2	5	2	5	2	2	1	2



